

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**Estudio comparativo de sistemas de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta, entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador, en los períodos 2019 y 2020.**

**Lcda. Ana Lucero Maldonado Villegas**

**Guatemala, octubre de 2022**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**Estudio comparativo de sistemas de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta, entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador, en los períodos 2019 y 2020.**

**Informe final del Trabajo Profesional del Graduación para optar al Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.**

**Autora: Lcda. Ana Lucero Maldonado Villegas**

**Docente del curso: MSC. Carlos Ronaldo Lemus Peña**

**Guatemala, octubre de 2022**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán  
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales  
Vocal I: Doctor. Byron Giovanni Mejía Victorio  
Vocal II: MSc. Haydde Grajeda Medrano  
Vocal III: Vacante  
Vocal IV: P.A. E. Olga Daniela Letona Escobar  
Vocal V: P. C. Henry Omar López Ramírez

**TERNA QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN  
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE**

Coordinador: MSc. Edgar Estuardo García Arriaza  
Evaluador: MSc. Jorge Enrique Dávila Martínez  
Evaluador: MSc. Ariel Luna Paredes

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo **Ana Lucero Maldonado Villegas**, con DPI: **2308045271108**

Declaro que, como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestra en Artes.

Autor:  \_\_\_\_\_

**ACTA No. GT-PFS-C-24-2022 -MA-**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 14 de octubre de 2022, a las 20:00 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II de la licenciada Ana Lucero Maldonado Villegas, Carné 201330364, Sección C**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: "**ESTUDIO COMPARATIVO DE SISTEMAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RELACIONADO CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GUATEMALA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE EL SALVADOR, EN LOS PERÍODOS 2019 Y 2020**", dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **20/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



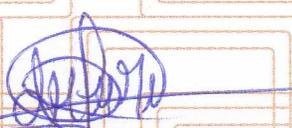
Msc. Edgar Estuardo García Arriaza  
**Coordinador**



Msc. Jorge Enrique Dávila Martínez  
**Evaluador**



Msc. Ariel Luna Paredes  
**Evaluador**



Licda. Ana Lucero Maldonado Villegas  
**Postulante**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**ADENDUM**

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica que: Ana Lucero Maldonado Villegas, Carné: 201330364 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

Punteo	
Zona:	54
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	20
<b>Nota final:</b>	<b>74</b>

APROBADO

Guatemala, 21 de octubre de 2022.

(F) \_\_\_\_\_

MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña  
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

## **Agradecimientos**

- A Dios:** Por otorgar tan apreciado don como ser humano, iluminar mi mente, darme vida, sabiduría, fortaleza y paciencia para poder alcanzar un objetivo más en mi vida, a él sea la Gloria.
- A mis padres:** **Juan Luis Maldonado y Zoila Marina Villegas**  
Con amor y respeto para ellos, porque con sus desvelos, sacrificios y principios me han formado como persona y como una buena estudiante, eternamente agradecidos, los amo mucho.
- A mis hermanos:** **Sorayda, Rosmery, Elvin, Ranferi, Merly, Claudia y Nuria**, por el amor fraterno, apoyo incondicional, paciencia, comprensión y aliento indispensable en todo momento, muchas gracias que Dios los bendiga y los guarde en el país donde se encuentran.
- A mis sobrinos:** Quienes han alegrado mi existencia y son muy importantes en mi vida, me animan a esforzarme para ser un ejemplo para ellos.
- A mis familiares en general** Con aprecio y respeto por los momentos que compartimos.
- A mis amigos, compañeros de trabajo y colegas:** Por su amistad, ejemplo, consejos y apoyo incondicional que me han brindado en todo momento.  
Msc. Carlos Lemus, Elida Arias, David García y David Morales. Y los Licenciados Herberth Gallardo, Alvaro Sucuc y Lourdes Pérez.
- A personas especiales** Por su paciencia y apoyo incondicional.
- Al Pueblo de Guatemala** Porque gracias a su contribución tributaria, tuve la oportunidad de una formación superior.
- A la Superintendencia de Administración Tributaria** Por darme la oportunidad de trabajar y adquirir nuevos conocimientos.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala** Casa máxima de estudios, a quién debo mi formación Universitaria, por darme la oportunidad de obtener un título a nivel de Postgrado.

## Contenido

Resumen.....	1
Introducción.....	3
1. Antecedentes.....	4
1.1 Antecedentes de la Superintendencia de Administración Tributaria -Guatemala- .....	5
1.2 Antecedentes del Ministerio de Hacienda de El Salvador .....	5
1.3 Antecedentes del problema.....	6
1.4 Antecedentes de investigaciones previas.....	7
2. Marco Teórico.....	10
2.1 Sistemas de recaudación tributarios.....	10
2.2 Métodos y procedimientos de recaudación del Impuesto Sobre la Renta .....	15
2.3 Los tributos.....	18
2.4 El Impuesto Sobre la Renta en Guatemala .....	20
2.5 El Impuesto Sobre la Renta en El Salvador .....	22
2.6 Delitos tributarios .....	24
3. Metodología .....	26
3.1 Definición del problema .....	26
3.2 Delimitación del problema .....	26
3.3 Objetivos.....	27
3.4 Diseño utilizado .....	28
3.5 Resumen de procedimientos usados en el desarrollo de la investigación.....	32
4. Discusión de resultados.....	34
4.1 Ámbito de la institución .....	34
4.2 Presentación, análisis y discusión de resultados .....	43
4.3 Propuesta de mejora a implementar.....	85
4.4 Supuestos básicos para la implementación .....	95
Conclusiones.....	97
Recomendaciones.....	99
Bibliografía.....	100
E-grafía.....	104
Anexos.....	106

Índice de tablas.....	112
Índice de gráficas.....	113
Índice de Imagen .....	113
Índice de acrónimos .....	114

## **Resumen**

Este trabajo profesional de graduación muestra las diferencias y similitudes entre los sistemas de recaudación tributaria de Guatemala y El Salvador que se utilizan para la recaudación del Impuesto Sobre la Renta. Se evalúan los mecanismos, procedimientos, plazos y formas que utilizan cada una de las administraciones para recaudar.

El problema de investigación identificado consiste en la baja recaudación de impuestos relacionado con el Impuesto Sobre la Renta, motivo por el cual se realiza la comparación entre los sistemas utilizados por la Superintendencia de Administración Tributaria en Guatemala y la Dirección General de Impuesto Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

La propuesta de solución es adoptar mejores prácticas de recaudación relacionado con el Impuesto Sobre la Renta de los sistemas que se utilizan en la recaudación de dicho impuesto para Guatemala, derivado de la baja recaudación en el año 2020.

Se utilizó los métodos comparativo histórico, deductivo, analítico y cualitativo. El enfoque del análisis partió de lo general a lo específico. Las fuentes secundarias consisten en recopilaciones bibliográficas, utilizando textos, publicaciones periódicas, revistas, libros, leyes, divulgaciones especializadas, internet y otras consideradas como fuente confiable. Adicionalmente se utilizaron fuentes primarias como entrevistas, boleta de encuestas y cuestionarios.

En Guatemala el desempeño que ha tenido la Superintendencia de Administración Tributaria, en cuanto a mejorar sus sistemas de recaudación, ha sido un avance para aumentar la recaudación y disminuir los niveles de evasión tributaria

El Impuesto Sobre la Renta está normado en Guatemala en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala y para El Salvador está regulado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta,

Decreto N° 134, de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, es el segundo impuesto con más participación tiene en la recaudación de impuestos a nivel de cada país, para el caso de Guatemala, el primer impuesto con participación en recaudación es el comercio exterior y para El Salvador es el Impuesto Al Valor Añadido.

Entre los resultados más importantes se evidenció que el método de recaudación del Impuesto Sobre la Renta se realiza por medio de pago directo y retenciones. Este impuesto es considerado un impuesto dual, lineal, progresivo y mixto. En los años objeto de estudio el ISR recaudado en Guatemala y El Salvador presentó una disminución del 1% (2020) versus lo recaudado en el año 2019. debido a la evasión fiscal; cierre de establecimientos; por la pandemia del COVID-19; y por los sistemas de recaudación existentes. Adicionalmente afectó en el país de Guatemala las reformas tributarias, y en El Salvador la no implementación de la emisión de la factura electrónica.

## Introducción

En los países de Guatemala y El Salvador, la evasión fiscal ha afectado la recaudación de impuestos, dado que, es la acción con dolo por parte de algunos contribuyentes con la finalidad de no pagar impuestos, lo que impacta directamente en las arcas del Estado a lo largo del tiempo. La Superintendencia de Administración Tributaria y la Dirección General de Impuestos Internos constantemente están implementando y mejorando sus sistemas de recaudación en cuanto al Impuesto Sobre la Renta se refiere.

Dentro de la estructura tributaria guatemalteca se identificó que el Impuesto Sobre la Renta ocupa el segundo lugar dentro de la recaudación por su participación, motivo por el cual se realiza la comparación del sistema de recaudación de este impuesto en la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

El problema de la investigación identificado en el sistema de recaudación tributaria, consiste en la baja recaudación del Impuesto Sobre la Renta en el período 2020, aspecto que es considerado por la Superintendencia de Administración Tributaria en Guatemala, cómo ente encargado de la recaudación fiscal de Guatemala.

El objetivo general es proponer mejores prácticas de recaudación en Guatemala, derivado del estudio comparado de los sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020.

Los objetivos específicos, que sirvieron de guía para la investigación, fueron los siguientes: 1) Identificar el monto de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador, derivado de la comparación de los períodos 2019 y 2020 para determinar si existe aumento o disminución; 2) comparar los sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador, para establecer los sistemas y métodos utilizados para la recaudación de dicho impuestos; 3) describir las reformas y

modificaciones legales al Impuesto Sobre la Renta en Guatemala en los períodos 2019 y 2020 para conocer las diferentes incidencias en la recaudación.

Este trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos: en el capítulo uno, se presentan los antecedentes de investigaciones que tienen similitud con el tema, como lo son: el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI–, La Comisión Económica para América Latina -CEPAL-, Centro Interamericano de Administración Tributaria -CIAT- y Dirección de Análisis y Políticas Fiscal, Gobierno de Guatemala, realizando un análisis donde evidenciaron la baja en la recaudación tributaria, principalmente de las modificaciones sustantivas al Impuesto Sobre la Renta.

El capítulo dos describe el marco teórico, que incluye teorías y definiciones que se aplicaron en el trabajo de campo, detallada de los sistemas de recaudación en Guatemala y El Salvador, conceptos, sistemas de recaudación tributarios, métodos y procedimientos de recaudación del Impuesto Sobre la Renta, en Guatemala y El Salvador, recomendaciones de organismos nacionales e internacionales y comentarios de profesionales en materia tributaria.

El capítulo tres presenta la metodología utilizada para el desarrollo de esta investigación mediante la utilización de los métodos cualitativo, comparativo histórico, deductivo y analítico, sustentado en fuentes primarias y secundarias e instrumentos de medición, entre otros.

El capítulo cuatro presenta los resultados de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta proyectado para los años 2019 y 2020 de Q.17,157,125,000.00 versus lo recaudado de Q.17,098,364,714.00 en el año 2019 y en el año 2020 de Q.16,748,983,046.35. Cifras por debajo de la meta de recaudación en dichos períodos, así mismo las fortalezas, debilidades, sistemas de recaudación y hallazgos.

Finalmente, se presenta las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada, de los sistemas de recaudación de El Salvador comparado con el de Guatemala para conocer el más adecuado y considerarlo para su implementación

## **1. Antecedentes**

Los antecedentes establecen los acontecimientos de carácter histórico que guardan una estrecha relación con el trabajo profesional; así mismo otros trabajos que fueron realizados por diferentes instituciones públicas, privadas, universidades, centros de investigación, organismos de cooperación, etc.

### **1.1 Antecedentes de la Superintendencia de Administración Tributaria -Guatemala-**

En el año 1998 se creó la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto número 1-98, que le dio nacimiento como una entidad estatal descentralizada que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, de personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Esta entidad puede fijar domicilio en cualquier lugar del territorio nacional y su denominación se abrevia SAT.

Fue creada con el objeto de ejercer funciones administrativas tributarias contenidas en la legislación guatemalteca, ejercer la administración, recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior y que debe percibir el Estado con excepción de los que recaudan las municipalidades, establece sistemas de verificación para mantener el control y ejecutar acciones administrativas o promover acciones judiciales necesarias para cobrar a los contribuyentes que adeuden tributos, así como, intereses, recargos y multas. (Ley Orgánica de la Superintendencia de la Administración Tributaria, Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998)

### **1.2 Antecedentes del Ministerio de Hacienda de El Salvador**

En el año 1829 fue creado el Ministerio de Hacienda en el país de El Salvador y en el año 1950 desarrolla sus funciones por medio del Decreto No. 517, como institución estatal descentralizada que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio salvadoreño, tiene dos niveles de imposición que son estatal y local, goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa. Esta entidad puede fijar domicilio en cualquier lugar del territorio salvadoreño. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Según la (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Código Tributario, Decreto No. 230, 2000) en el artículo 21 expresa que se puede utilizar Administración Tributaria cuando se refiere al Ministerio de Hacienda y en el artículo 23 indica que, fue creada con el objeto de ejercer funciones de control, fiscalización, recaudación, funciones administrativas y tributarias, entre otras contenidas en la legislación salvadoreña que gravan todos los tributos internos.

### **1.3 Antecedentes del problema**

Desde antes de la creación de la Superintendencia de la Administración Tributaria (anteriormente Dirección General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala), han existido deficiencias en la recaudación de impuestos y sistemas de recaudación utilizados, que no permiten alcanzar las metas de recaudación trazadas año con año, lo cual, trae como consecuencia limitaciones para cubrir el gasto público, debido a los altos índices de corrupción, evasión fiscal, contrabando aduanero y defraudación tributaria. (Prensa Libre, 2020).

Según el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos en 2007 por medio de un diálogo fiscal describe lo siguiente: “El sistema tributario guatemalteco se caracteriza por ser de bajo nivel de recaudación, deficitario e injusto por su naturaleza regresiva”, mientras que el sistema tributario de El Salvador se ha caracterizado históricamente por una alta dependencia de los impuestos indirectos y una carga tributaria bastante modesta.

La Superintendencia de Administración Tributaria con el título “Por qué la SAT podría acortar la brecha fiscal en el año 2020” (aunque no llegará a la meta tributaria), en una conferencia de prensa libre publicado el día 18 de septiembre de 2019 comentó, que la implementación de medidas de fiscalización con los cruces de información a los contribuyentes podría cerrar la brecha fiscal en unos Q1 mil 100 millones, aunque se mantiene un déficit que provocará un ajuste del gasto público en el último cuatrimestre. (Prensa Libre, 2019)

El escenario de la brecha fiscal (son los impuestos programados, pero no recaudados) cierre en diciembre en Q2 mil 668.3 millones, informó el ministro de Finanzas y presidente del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en una citación al Congreso, para exponer los escenarios del presupuesto 2020, afirmó que la proyección en la recaudación ascenderá a unos Q60 mil 800 millones, y será menor a los Q63 mil 468.9 millones que es la programación. (Prensa Libre, 2019)

#### **1.4 Antecedentes de investigaciones previas**

Varios autores han realizados estudios de recaudación tributaria, análisis tributario y sistemas tributarios en los países de Guatemala y El Salvador, por ejemplo la tesis de (González, 2017) con el título: Análisis Tributario del Impuesto Sobre la Renta y su relación con la Recaudación Tributaria, en las Rentas de las Actividades Lucrativas, en la República de Guatemala, durante el período 2011-2015, evidenció una baja en la recaudación tributaria, principalmente de las modificaciones sustantivas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, producto de la aprobación del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Por otro lado, la SAT realizó la estimación del incumplimiento tributario del Impuesto Sobre la Renta dentro de las Rentas de Actividades Lucrativas para el período 2013-2017. “Para el cálculo se utiliza el método indirecto a través de la información de Excedente Bruto de Explotación (EBE) y el Ingreso Mixto Bruto de las Cuentas Nacionales, siendo ambos una aproximación de los beneficios o pérdidas antes de impuestos de las Actividades Lucrativas”. (J. C. Gómez Sabaini y D. Morán de la Comisión Económica para América Latina-CEPAL-, 2020, pág. 77)

El ISR luego de vencimientos importantes como la liquidación anual en marzo y los pagos trimestrales percibidos en el año 2020 y los efectos de la pandemia mostró una caída del 2% de manera interanual, el Régimen de Actividades Lucrativas presentó una caída de 5.1% siendo el régimen sobre ingresos el que más aportó a este resultado, los otros regímenes (relación de dependencia, retención no domiciliados, productos financieros y

otros ingresos) mostraron resultados positivos. (Dirección de Análisis y Política Fiscal, Gobierno de Guatemala, 2021, pág. 8)

Existen organizaciones que han realizado estudios comparados sobre la recaudación tributaria de la región centroamericana, tal es caso, de la Organización de Centro Interamericano de Administración Tributaria -CIAT- de (Santiago Díaz de Sarralde, Dalmiro Morán, Julio López y Gaspar Maldonado, 2022) con el tema, reporte de recaudación Covid-19 indicando que los Impuestos Sobre la Renta (ISR) registraron en promedio, incrementos mensuales de la recaudación durante todo el año cuando se compara con las cifras del año 2020. El tributo acumuló una pérdida de 8,2% en el 2020 respecto a 2019, el repunte inicial de la recaudación acumulada del ISR también se distribuye paulatinamente, con un número importante de casos con pérdidas recaudatorias al finalizar el año 2021. (pág. 6).

El (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-, 2019) en un comunicado de prensa manifestó que la recaudación de impuestos continúa cayendo en Centroamérica por su preocupación por los resultados de la recaudación tributaria observados en la primera parte del año en los Estados centroamericanos. Como se proyecta la recaudación, continúa en la misma trayectoria en 2019, la carga tributaria promedio simple de Centroamérica caerá por segundo año consecutivo, al 13.7% del PIB.

Diversos factores limitan el desempeño del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas en los países latinoamericanos. Por un lado, ha tenido lugar una reducción sostenida de las tasas marginales máximas del tributo, que generalmente se encuentran por debajo de las alícuotas existentes en los países desarrollados. Los elevados niveles de evasión, morosidad y elusión constituyen otro factor que ayuda a explicar el macro desempeño del Impuesto Sobre la Renta de las personas naturales en los países de América Latina, por lo tanto, hacen que disminuya la cantidad de recursos recaudados. (Juan Carlos Gómez Sabaini, Juan Pablo Jiménez, Ricardo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2017, págs. 89-90)

La Superintendencia de Administración Tributaria, (Portal SAT, 2022) hace mención que la cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar, es un sistema equitativo de justicia y progresivo. El propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales.

SAT es la entidad encargada de la recaudación tributaria, teniendo a su cargo el cobro de 13 impuestos diferentes, dentro de los cuales, se encuentran los siguientes: Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Único Sobre Inmuebles, Impuesto Sobre Herencias, Legados y Donaciones, Impuesto de Solidaridad, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas, Impuesto al Tabaco y sus productos e Impuesto a la Distribución de Cemento.

La Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda (Administración Tributaria) en El Salvador es la entidad encargada de la recaudación tributaria y tiene a su cargo alrededor de 11 tipos de impuestos, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Raíces, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuesto al Petróleo crudo, combustibles y sus Derivados, Impuesto al Alcohol y a las Bebidas Alcohólicas, Impuesto Sobre Productos del Tabaco, Impuesto de Armas y Explosivos, Primera Matrícula de Vehículos, Derechos Arancelario, Impuesto a las Bebidas Gaseosas, Simples o Endulzadas e Impuesto al Turismo.

Cada impuesto de ambos países tiene sus hechos generadores distintos, bases y tipos impositivos; así mismo presentan información relevante acerca de los tributos de forma general, tomando en cuenta que una de sus funciones es facilitar a las contribuyentes herramientas para su mejor utilidad.

## **2. Marco Teórico**

Este capítulo, contiene la exposición y análisis de las teorías, enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar el trabajo profesional relacionado a: Estudio comparativo de sistemas de recaudación tributario relacionado con el Impuesto Sobre la Renta entre la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

### **2.1 Sistemas de recaudación tributarios**

Los sistemas de recaudación tributarios lo definen diferentes autores, como un conjunto de tributos, estructuras, procedimientos, leyes y normas, por ejemplo:

“Un sistema tributario eficiente tiene un costo administrativo y de cumplimiento bajo, además, es simple, transparente, neutro y minimiza las distorsiones causadas por los tributos”. (Banco Mundial, 2018).

Es un conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rigen a un país en un determinado momento, por lo que esto explica que cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y conformado por los variados impuestos que cada día se adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos. (De León, 2017a, pág.10 y 11)

De acuerdo a definiciones de diferentes autores se interpreta que un sistema de recaudación tributario es el cuerpo normativo que regula el conjunto de tributos vigentes en un país durante un período determinado. Al hablar de un sistema tributario hay que considerar la realidad en el cual se aplica, esto debido a los constantes cambios para ser eficientes con la recaudación de impuestos.

#### **2.1.1 Sistema recaudación tributario de Centroamérica**

Los sistemas de recaudación tributarios en la región centroamericana son necesarios para entender el impacto de los impuestos sobre la equidad.

El sistema tributario debe avanzar hacia la construcción de regímenes en donde los individuos con mayores niveles de ingreso y de riqueza acumulada (producto

de muchos años de ingreso en condiciones asimétricas) tengan una contribución efectiva mayor. La contraparte debe ser el financiamiento hacia los programas que fortalezcan el acceso a la tecnología tanto a los trabajadores como a los emprendedores con interés en la producción. (Medina Bermejo, La función pública de redistribución, 2021)

La carga tributaria en Centroamérica sigue siendo insuficiente para los sistemas de recaudación tributarios, los países de la región son menos amigable con los contribuyentes que los países desarrollados a excepción de Costa Rica, que requiere de mayor cantidad de pagos y horas por año para cumplir con las obligaciones tributarias, es importante resaltar que para los sistemas de recaudación tributarios de Centroamérica todavía se encuentran rezagados con respecto a las mejores prácticas internacionales.

### **2.1.2 Sistema de recaudación tributario guatemalteco**

El sistema tributario guatemalteco, puede definirse como el conjunto ordenado, racional y coherente de políticas, normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de los tributos en el país. En ese sentido, el sistema tributario nacional, está integrado por la política fiscal, las normas tributarias y la administración tributaria. (De León, 2017b, pág. 15)

El sistema de recaudación tributario guatemalteco, está en constante cambio, debido a que realizan reformas y/o modificaciones que permitan garantizar al Estado la recaudación necesaria, las principales contenidas en el Código Tributario, cabe destacar que existen otros criterios que son propios de todo sistema tributario y que no están expresamente definidos en dicho Código, sino que se contemplan en otros instrumentos legales. El sistema de recaudación guatemalteco se basa en el principio de territorialidad, aplicable a las rentas obtenidas de actividades realizadas en el territorio guatemalteco.

Las principales normas en materia tributaria relacionado al Impuesto Sobre la Renta entre otras son las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

3. Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República de Guatemala

**a. Constitución Política de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala otorga la potestad tributaria al Congreso de la República bajo el principio de legalidad. Esto proporciona la certeza de que ningún organismo gubernamental puede imponer cargas fiscales sobre el sector privado, por ello es necesario resaltar algunos artículos que lo conforman de acuerdo al tema de investigación relacionado.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, (1985) en su artículo 239 “Principio de legalidad” indica que corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a) El hecho generador de la relación tributaria;
- b) Las exenciones;
- c) El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;
- d) La base imponible y el tipo impositivo;

Son nulas ipso jure las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación.

La Constitución Política de la República de Guatemala, (1985) en su artículo 243 “Principio de capacidad de pago” indica que, el sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago.

**b. Código Tributario y sus reformas, Decreto No. 6-91**

El Código Tributario establece las normas y procedimientos para administrar el sistema de recaudación de los tributos Impuestos por el Estado, en el cual, a través de la Administración Tributaria ejerce la potestad de la fiscalización y recaudación de los mismos, así como la implementación de sistemas de recaudación y otros procedimientos necesarios para la recaudación, por ello es importante mencionar algunos artículos relacionado con el trabajo profesional.

Según el Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, (1991) en su artículo 19 “Funciones de la Administración Tributaria” define que, son funciones de la administración tributaria: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídicas tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos.

El Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, (1991) en su artículo 98 “Atribuciones de la Administración Tributaria” el cual indica que, está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias. Para los efectos de este Código se entenderá por Administración Tributaria a la Superintendencia de Administración Tributaria u otra dependencia o entidad del Estado a la que por ley se le asignen funciones de administración, recaudación, control y fiscalización de tributos. En el ejercicio de sus funciones la Administración Tributaria actuará conforme a las normas de este Código, las de su Ley Orgánica, y las leyes específicas de cada impuesto y las de sus reglamentos respectivos, en cuanto a la aplicación, fiscalización, recaudación y control de los tributos.

En el numeral 5 cita “Organizar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo”.

El artículo 99 “*sistema de cuenta corriente tributaria*” del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, (1991) establece que, la

Administración Tributaria instrumentará el sistema integral de cuenta corriente tributaria, el cual, comprenderá la relación cuantitativa de la deuda o crédito tributario entre el fisco y el contribuyente o el responsable. Uno de los componentes de tal sistema estará configurado por los débitos, sus intereses resarcitorios, recargos, multas e intereses punitivos que correspondan.

### **2.1.3 Sistema de recaudación tributario salvadoreño**

El Salvador, a diferencia de otros países de Sudamérica o América Central no ha establecido regímenes tributarios especiales por tipos de contribuyentes, es decir en dicho país no se podrá encontrar un régimen específico por pequeños y medianos contribuyentes o algún régimen simplificado como es el caso de Guatemala.

#### **a. Elementos de los sistemas de recaudación tributarios**

Cuenta con 3 elementos esenciales que son:

- 1. Política tributaria:** Es el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta para financiar la actividad del Estado.
- 2. Sistema impositivo:** Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria, destaca el Código Tributario como la norma más importante.
- 3. Administración Tributaria:** Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se define, diseña, programa, ejecuta, controla las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

#### **b. Principales características del sistema tributario salvadoreño**

En el Análisis No.6 Álvarez Escobar menciona las principales características del sistema tributario salvadoreño, *“el régimen tributario está compuesto por los tipos de impuestos según la clasificación siguiente: Sobre la renta y el patrimonio, Sobre la transferencia de propiedades, Sobre las importaciones, Sobre el consumo de*

*productos, Sobre el uso de servicios, Timbres fiscales, Sobre el valor Añadido (IVA) y Contribuciones especiales, que publica el Banco Central de Reserva con información de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda*". (Alvarez, 2019, pág. 5)

#### **2.1.4 Comparativo de sistema recaudación tributaria**

El comparativo de sistema tributario es la forma de cotejar los sistemas de recaudación de un país con otro, para establecer en ellas las ventajas, desventajas y diferencias en la composición de un sistema de recaudación tributario, es decir, que la comparación favorece a los países sujetos de análisis.

### **2.2 Métodos y procedimientos de recaudación del Impuesto Sobre la Renta**

Para poder comprender los métodos y procedimientos en ambos países, es necesario comprender los conceptos de varios autores e instituciones.

#### **2.2.1 Métodos**

Algunos autores definen el método como un procedimiento concreto que se emplea, de acuerdo con el objeto y con los fines de la investigación, para propiciar resultados coherentes.

Los métodos son procedimientos que se siguen para conseguir un objetivo. Según el instructivo para elaborar trabajos profesionales de graduación (2018, pág. 18), *"Los métodos se refieren a criterios y procedimientos generales que sirven de guía"*.

Por otra parte, Martínez Peláez, citado por Cifuentes Medina E, 2016a, indica que *"Es serie de pasos o etapas que hay que seguir en un determinado orden para obtener exitosamente un fin deseado, para desembocar en un verdadero resultado"*. (pág.63)

Los métodos tributarios son procedimientos, guías, pasos, objetivos que utilizan las administraciones tributarias para recaudar tributos en un país, para el caso de Guatemala y El Salvador su fin primordial es llegar a las metas de recaudación trazadas año con año para el financiamiento del Estado.

### **2.2.2 Recaudación tributaria**

La recaudación tributaria la definen como los recursos financieros que engloba todo, según varios autores:

La recaudación engloba a todas las actividades que realizan los estados para financiar sus gastos. Los impuestos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por el estado a través de la Administración Tributaria, esto en virtud de su facultad para atender sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para lo cual se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer cumplir las normas jurídicas impositivas y exigir a la población a contribuir para el financiamiento del Estado, para cubrir los gastos necesarios que permitirán cumplir sus objetivos. (Toapanta, 2019, pág. 23)

La recaudación tributaria debe responder a la atención de las necesidades de la población, por lo que cada uno de los países de la región debiera hacer una oportuna evaluación de cuánto necesita recaudar para el efecto, pero también de la estructura de cobro de impuestos, de tal manera que se respete, como lo dicen las Constituciones Políticas de la Región, el principio de quien más gana, más paga. (Medina Bermejo, 2021)

Se puede decir que la recaudación tributaria es importante para los recursos financieros que percibe un estado para cumplimiento de sus fines y satisfacer las necesidades básicas de la población. La recaudación es una de las actividades de la administración pública su función principal es el cobro de los tributos.

### **2.2.3 Procedimientos de recaudación**

Estos procedimientos se definen como:

El procedimiento de recaudación tiene por objeto cobrar las deudas que han sido liquidadas previamente por la Administración (básicamente, a través de los procedimientos de gestión e inspección) o aquellas deudas que han sido autoliquidadas por el obligado tributario sin realizar el ingreso de las mismas. (Centro de Estudios Financieros, 2022).

### **2.2.4 Recaudación de Impuesto Sobre la Renta en Guatemala**

La recaudación del Impuesto Sobre la Renta se obtiene sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas y empresas, entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país está establecido por la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, se genera cada vez, que se producen rentas gravadas según su procedencia: a. Actividades Lucrativas; b. Rentas del Trabajo y c. Rentas de Capital y las

ganancias de capital, y es uno de los impuestos que mayor proporción de ingresos contribuye a la recaudación de Guatemala. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República, 2012)

El Impuesto Sobre la Renta, está normado en el libro I del Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, representa uno de los cambios más significativos de las últimas reformas tributarias. Para este gravamen, la Ley de Actualización Tributaria establece toda una nueva normativa que ofrece hacer más sencillo su determinación y así permita recaudar de una forma efectiva los recursos necesarios para el Estado. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República, 2012)

#### **a) Metas de recaudación y cumplimiento**

Es importante indicar en relación a este tema lo siguiente:

Recopila los convenios para el cumplimiento de las metas de recaudación tributaria entre el Organismo Ejecutivo y la Superintendencia de Administración Tributaria y sus modificaciones cuando corresponda; la programación mensual de los impuestos administrados por la SAT; y la ejecución de las metas de recaudación tributaria por Impuesto. Es importante destacar que la meta de recaudación tributaria es anual por impuesto, conforme a los referidos convenios, en tanto que la programación mensual constituye la distribución más probable para cada uno de los impuestos. Además, se incluye la descarga de la memoria de labores de la institución, (Portal SAT, 2021).

#### **2.2.5 Recaudación de Impuesto sobre la Renta en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador**

Al respecto se menciona lo siguiente:

En El Salvador, la Ley del Impuesto Sobre la Renta se aprobó en 1950, con una tabla progresiva, desde el 3% hasta el 44 % de las ganancias netas para personas, pero con un impuesto de 5% sobre la renta imponible para las sociedades anónimas. Las utilidades que se utilizaran para reinversión industrial se podían deducir de la renta imponible, al igual que el monto de los intereses pagados por préstamos a establecimientos industriales. Se buscaba fomentar la industrialización y la formación de sociedades anónimas. La ley del Impuesto Sobre la Renta parecía responder a ese propósito. Pero

los ingresos derivados del ISR en su conjunto no llegaron a superar el 1.6% del PIB en 1970, aunque después aumentaron a 2.4% en 1980. (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-, p.f., pág. 124)

### **2.3 Los tributos**

*“El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional, en algunas normas se encuentra reconocida prestación en especie (...)”* (Monterroso, 2019, pág. 239)

El Código Tributario de El Salvador en su artículo 11 define los tributos como *“las obligaciones que establece el Estado, en ejercicio de su poder de imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”*. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Código Tributario, Decreto No. 230, 2000).

El Código Tributario de Guatemala en su artículo nueve expresa lo siguiente: *“Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”*. (Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991)

Se puede decir que los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración Pública a los ciudadanos de un país con el fin de cubrir el gasto público.

#### **2.3.1 Impuestos**

Los impuestos lo definen varios autores como una prestación o un sacrificio con una carga mínima que debe soportar el contribuyente.

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige a los particulares como producto de la realización de un hecho preestablecido en la Ley y que son parte importante y esencial de los recursos con que cuenta el Estado moderno, para la realización de sus principales funciones. (Monterroso, Gladys, 2021, pág. 93)

Los impuestos surgen fundamentados en las teorías del sacrificio y del deber. En la teoría del sacrificio se identifica al impuesto como una carga que debe ser soportada con el mínimo esfuerzo. Esta teoría más que tratar de justificar la existencia de los impuestos nos da un elemento que debe ser considerado en el establecimiento de las atribuciones. (López Cruz & Alvarado Sandoval, 2019a, pág. 140)

Según el artículo trece del Código Tributario de El Salvador, Decreto número 230 establece que “Impuesto es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo”. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Código Tributario, Decreto No. 230, 2000)

Según el artículo once del Código Tributario de Guatemala, Decreto número 6-91 del Congreso de la República, establece que “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”. (Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991)

El impuesto se refiere al pago que se realiza de forma obligatoria al momento de surgir el hecho generador en las formas establecidas por la Ley, de acuerdo a la capacidad tributaria, el cual genera ingresos al Estado, con el fin de que pueda cumplir con sus fines. El hecho generador o hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar un tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se define también, como la causal que motiva al cobro del impuesto por lo que podemos definir al impuesto como toda prestación obligatoria, en dinero o en especie, que el Estado, en el ejercicio de su poder imperativo exige en virtud de ley.

Derivado de lo anterior es importante mencionar lo siguiente:

### **Impuestos directos**

“El Estado mediante procedimientos de legislación tributaria determina la capacidad contributiva en relación a las rentas que efectivamente aparecen del contribuyente”. (López Cruz & Alvarado Sandoval, 2019b, pág. 143)

### **2.3.2 Estructura fiscal de Guatemala**

La política fiscal depende del marco legal de cada país, en el caso de Guatemala el marco legal que determina la estructura fiscal está establecido, entre otros marcos jurídicos como: La Constitución Política de la República de Guatemala, Código Tributario, Código Civil, Código Procesal Penal, Código de Comercio, Ley de Actualización Tributaria, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Impuesto Único Sobre Inmuebles, Ley del Impuesto de Solidaridad, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cemento, Ley del Organismo Judicial, Ley de lo Contencioso Administrativo (...). en virtud que existen otra serie de leyes relacionadas en el ámbito tributario.

### **2.3.3 Estructuras tributarias**

La estructura impositiva (definida como la proporción de los principales tipos de impuestos en los ingresos fiscales totales) muestra la composición del recaudo tributario por sus diferentes tipos de impuestos. Este es un indicador muy importante dado que los impuestos tienen efectos económicos y sociales diferentes. Las estructuras tributarias varían en los países (...) (OCDE, et al. 2018, pág. 64)

#### **a. Estructura tributaria de Guatemala**

La estructura tributaria de Guatemala presenta grados de ineficiencia, por lo que es necesario avanzar por un sistema tributario progresivo eficiente.

Al analizar la estructura tributaria de Guatemala, de inmediato se determina que ésta presenta elevados componentes o grados de deficiencias; razón por la que los organismos financieros internacionales consideran como un “PARAÍSO FISCAL”; motivo por el cual, se presenta la necesidad de avanzar hacia un sistema tributario progresivo y eficiente, que permita generar los recursos indispensables (...). (Fuentes-Pieruccini A., s.f., a, pág. 4-5)

### **2.4 El Impuesto Sobre la Renta en Guatemala**

Sobre este impuesto, se describen los aspectos, como sigue:

La Ley de Actualización Tributaria en su artículo uno, decreta un Impuesto Sobre la Renta y lo establece como aquel que se obtiene de las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios; nacionales o extranjeros: residentes o no. Dicho impuesto se genera cuando

se producen rentas gravadas y se determina de acuerdo con lo establecido en dicha ley. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República, 2012).

El Impuesto Sobre la Renta es un impuesto directo, que grava las ganancias obtenidas por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios dentro del país. Sin importar si dichas personas son nacionales o extranjeros, residentes o no. Estas rentas pueden ser sobre actividades lucrativas, del trabajo, de capital y ganancias de capital; así mismo, las rentas pueden ser netas o brutas, es decir, con deducciones o sin deducciones.

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, en su artículo dos establece tres categorías de rentas para los contribuyentes de acuerdo a la naturaleza de sus ingresos, las cuales son: rentas de las actividades lucrativas, rentas del trabajo y rentas de capital o ganancias de capital. Para una mayor comprensión de que trata cada una, a continuación, se hace una breve descripción:

#### **2.4.1 Rentas de las actividades lucrativas**

Son todas las actividades que están relacionadas a la producción, transformación, venta y comercialización de bienes (productos). Así como también la prestación y exportación de servicios técnicos y profesionales. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República, 2012)

La Ley de Actualización de Tributaria, Decreto número 10-2012 establece dos regímenes para las rentas de actividades lucrativas, los cuales son: El Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de las Actividades Lucrativas. En el primero el tipo impositivo es del 25% sobre sus utilidades y en el segundo es del 5% sobre los ingresos de Q.0.01 a Q.30,000.00 y el 7% sobre el excedente de Q,30,000.01 en adelante.

Las actividades lucrativas son aquellas acciones que tienen como finalidad la obtención de beneficios económicos, en donde se combinan factores económicos para producir,

transformar, comercializar o distribuir bienes o servicios, así mismo, en Guatemala estas actividades son gravadas con el Impuesto Sobre la Renta, en donde se puede optar en cualquiera de algunos de los dos regímenes antes indicados.

#### **2.4.2 Rentas del trabajo**

Cualquier ingreso monetario que paga un patrono o empleador que se derive del trabajo personal por parte del trabajador fuera o dentro del territorio guatemalteco, en un determinado período de tiempo. Es importante resaltar que quienes reporten ingresos menores a Q 60,000.00 anuales, no estarán afectos al impuesto. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República, 2012)

#### **2.4.3 Rentas de capital y las ganancias de capital**

Es todo aquel beneficio o ganancia que proceda de la venta de los bienes que dispone una persona o empresa o la obtención de rentas que no están dentro del giro habitual del contribuyente. Por ejemplo, dividendos, inversiones de dinero, arrendamiento, regalías, derecho de autor, renta de bienes muebles o inmuebles, premios de lotería, entre otros. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República, 2012)

### **2.5 El Impuesto Sobre la Renta en El Salvador**

A continuación, se mencionan de forma general las rentas relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta en El Salvador.

#### **2.5.1 Impuesto sobre la Renta por Distribución de Utilidades**

La Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR), grava las rentas obtenidas por los contribuyentes, cualquiera que sea su fuente. Así mismo, otorga el tratamiento diferenciado de algunas rentas del capital, dentro de las cuales destacamos la renta obtenida de la distribución de las utilidades. El pago de esta modalidad del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se hace efectivo por medio de retención definitiva, tal como se explica a continuación:

El artículo 72 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece que los sujetos pasivos domiciliados que paguen o acrediten utilidades a sus socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficiarios, estarán obligados a retener un porcentaje del 5% de tales sumas, como pago definitivo del ISR a cargo del sujeto al que se le realizó la retención, sea esté domiciliado o no; sin embargo, sí; a las referidas utilidades no se les efectuaron las retenciones respectivas, se deberá declarar por el socio o accionista de forma separada de las otras rentas obtenidas en el ejercicio o período de imposición y pagar el impuesto de la tasa 5%.

### **2.5.2 Retención a casas matrices, filiales, sucursales y agencias en el exterior**

Para el caso de sujetos no domiciliados en El Salvador, el artículo 73 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula una retención especial, distinta de la regulada en el Artículo 158 del Código Tributario de El Salvador. En este caso, los representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes que paguen o acrediten dichas utilidades deberán efectuar la retención definitiva del 5%.

Se aplicará de manera preferente la retención del 25% regulada en el Artículo 158-A del Código Tributario de El Salvador, utilidades se paguen o acrediten a personas naturales o jurídicas, entidad o agrupamiento de personas o cualquier sujeto, que se hayan constituido, se encuentren domiciliados o residan en países, Estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales, o que se paguen o acrediten a través de personas, entidades o sujetos constituidos, domiciliados o residentes en los referidos países, Estados o territorios y cuyo pago tenga incidencia tributaria en El Salvador. (La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Decreto N° 134 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1991)

También están sujetos a esta modalidad del Impuesto Sobre la Renta los siguientes hechos económicos:

- i. Las disminuciones de capital o patrimonio en la parte que corresponda a capitalizaciones o reinversiones de utilidades (Artículo 74 Ley del Impuesto Sobre la Renta); y
- ii. Los préstamos, mutuos, anticipos o cualquier forma de financiamiento otorgados a: a) socios, accionistas, asociados, partícipes, fideicomisarios o beneficiarios y a los sujetos relacionados a estos según lo dispuesto en el artículo 25 inciso final Ley del Impuesto Sobre la Renta; b) sujetos o entidades constituidos, ubicados o domiciliados en el exterior en países, estados o territorios de baja o nula tributación o paraísos fiscales; y c) su casa matriz ubicada o domiciliada en el exterior, o en su casa, a sucursal, agencia u otro establecimiento ubicado o domiciliado en el exterior relacionado con su casa matriz (Artículo 74-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

## **2.6 Delitos tributarios**

Delito tributario, para ello la legislación de cada país lo rige, tal es el caso de Guatemala en el Código Penal en los delitos contra el régimen tributario en el artículo 358 “A” indica que, quien comete delito de defraudación tributaria, “mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria. El responsable será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al impuesto omitido”.

### **2.6.1 Evasión tributaria**

La evasión tributaria varios autores lo definen como la acción con dolo que el contribuyente comete con la finalidad de no pagar impuestos impactando directamente en las arcas del Estado.

Según (Monterroso, Gladys, 2021) se llama evasión tributaria, porque en el actuar del sujeto pasivo no existe violación de ningún precepto legal, la actitud del contribuyente es jurídicamente inobjetable, es decir que sin violentar ley tributaria alguna el sujeto pasivo realiza el hecho generador, pero utilizando la misma u otra ley tributaria alguna el sujeto pasivo realiza el hecho generador, alude el pago del tributo, y no lo entrega a las cajas fiscales como es su obligación. (pág. 145)

La evasión tributaria para un sujeto pasivo puede derivarse de varios factores dentro de los que destacan: la decisión voluntaria de no realizar el pago; y la falta de inscripción ante la autoridad tributaria ya sea voluntariamente o por dificultades

formales del proceso. En todo caso, la evasión tributaria es un porcentaje del potencial tributario que no se percibe por la falta de cumplimiento voluntario del sujeto pasivo y de alguna forma, por la falta de mecanismos de coerción efectivos de la administración tributaria para lograr el pago de los impuestos. (Bermejo, 2022, pág. 99)

Luna, por medio de la clase virtual del 22/08/2021 indicó que “El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita incurriendo en dolo para pagar menos impuesto, por ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingresos o menos ventas que las verdaderamente realiza, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc”.

La evasión tributaria es una conducta ilícita del contribuyente, que consiste en la apropiación indebidamente de los recursos que legalmente le corresponden al Estado.

La evasión es un acto cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del Estado. El contribuyente puede estar inscrito en los registros de la Administración Tributaria y ocultar engañosamente para no pagar el pago de los tributos o pagar un impuesto en contradicción con la ley mediante la reducción ilegal de los gravámenes.

#### **a) Las características de la evasión tributaria**

1. Simulación de negocios jurídicos.
2. Fraude tributario. (devoluciones inapropiadas, pérdidas tributarias falsificadas).
3. Incumplimiento tributario, (sin libros legales, no emisión de facturas, sin declaraciones de impuestos).

#### **2.6.2 Corrupción en la administración pública**

La corrupción se puede definir como una práctica en la que se abusa, de manera intencionada del poder, las funciones o los medios para obtener un beneficio económico o de otra índole, es decir lograr una ventaja ilegítima con el objetivo de conseguir un provecho personal o para un grupo de personas relacionadas. (CIAT, 2019, pág. 95)

### **3. Metodología**

El presente capítulo, contiene la metodología de investigación, explica en detalle de qué y cómo se hizo para resolver el problema del trabajo profesional incluye: definición del problema, especificación, objetivo general, objetivos específicos, métodos, técnicas de investigación documental y de campo. En general, la metodología presenta el resumen del procedimiento usado en el desarrollo del trabajo profesional.

#### **3.1 Definición del problema**

El problema identificado en el sistema de recaudación tributaria, consiste en la baja recaudación del Impuesto Sobre la Renta en el período 2020, aspecto que es reflejado en los índices de recaudación de impuestos, por la Superintendencia de Administración Tributaria en Guatemala, cómo ente encargado de la recaudación fiscal.

La falta de aplicación de las normas, procedimientos y sistemas adecuados para la recaudación fiscal dentro del sistema tributario, tiene repercusiones en los ingresos tributarios del país de Guatemala, por lo que se realizará comparaciones de los ingresos tributarios y sistemas de recaudación relacionado con el Impuesto Sobre la Renta, entre la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

#### **3.2 Delimitación del problema**

Consiste en determinar la unidad de análisis, el período histórico a investigar y el ámbito geográfico que comprenderá la investigación.

##### **3.2.1 Unidad análisis**

Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala

Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador

##### **3.2.2 Período histórico**

a. Período histórico a investigar: años 2019 y 2020.

- b. Período tiempo de realización: del 19 de agosto 2021 al 4 de septiembre de 2022
- c. Período de implementación de cambios: del 01 de enero de 2023 en adelante.

### **3.2.3 Ámbito Geográfico**

República de Guatemala y República de El Salvador

### **3.2.4 Punto de vista**

Tributario

## **3.3 Objetivos**

El propósito que se pretende alcanzar en este trabajo profesional está relacionado con la propuesta al problema identificado de acuerdo con los objetivos planteados.

### **3.3.1 Objetivo general**

Proponer mejores prácticas de recaudación en Guatemala, derivado del estudio comparativo de los sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020.

### **3.3.2 Objetivos específicos**

- a) Identificar el monto de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador, derivado de la comparación de los períodos 2019 y 2020 para determinar si existe aumento o disminución.
- b) Comparar los sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador, para establecer los sistemas y métodos utilizados para la recaudación de dicho impuesto.
- c) Describir las reformas y modificaciones legales al Impuesto Sobre la Renta en Guatemala en los períodos 2019 y 2020 para conocer las diferentes incidencias en la recaudación.

### **3.4 Diseño utilizado**

Para llevar a cabo la elaboración del trabajo profesional, se utilizó el diseño de investigación de métodos, técnicas e instrumentos de medición.

**3.4.1 Investigación:** Es una guía a los procedimientos generales que formaron parte para la elaboración del trabajo profesional, así como, las reglas y operaciones que se utilizaron en el manejo de la información con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

#### **a. Tipo de Investigación:**

Para alcanzar los objetivos propuestos del trabajo profesional, se utilizó:

**i. Investigación documental:** para la investigación se utilizaron libros, periódicos, revistas, artículos, documentos filmicos como diapositivas, etc.

**ii. Investigación explicativa:** fue necesario conocer las razones que repercutieron en la baja recaudación relacionados al Impuesto Sobre la Renta en Guatemala comparado con El Salvador en el año 2020.

**iii. Investigación descriptiva:** se recopilaron datos por medio del trabajo de campo donde se utilizaron pruebas cualitativas para la recolección de datos.

**b. Diseño de investigación:** el tipo de diseño del trabajo profesional de graduación fue el diseño no experimental. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tuvo control directo sobre dichas variables ni se pudo influir en las mismas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

**3.4.2 Métodos de investigación:** en la presente investigación se utilizaron diferentes métodos y enfoque mixto para llevar a cabo este trabajo profesional.

**a. Métodos empleados:** en la presente investigación se utilizaron diferentes métodos aplicados para llevar a cabo el trabajo profesional.

**i. Método deductivo:** se estudiaron leyes que rigen a través de premisas de conocimiento adquirido por medio de lectura de libros, leyes, diccionarios, artículos, tesis, revistas, páginas de internet y conocimientos obtenidos en el trabajo de campo, fue posible determinar la comprobación de los objetivos planteados.

**ii. Método analítico:** en este método se recabo información de fuentes primarias y secundarias especialmente la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número10-2012 Libro I, Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 considerando los conceptos más relevantes respecto a las categorías de rentas según su procedencia y tipos de rentas.

**iii. Método cualitativo:** se utilizó este método de investigación, para generalizar las conclusiones y recomendaciones del trabajo y otros elementos, que cumplan con las mismas características de aquel que ha sido estudiado.

La investigación se realizó en la Superintendencia de Administración Tributaria y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador, estudiando y analizando la situación actual, específicamente acerca del Impuesto Sobre la Renta.

**iv. Método histórico-comparativo:** se procedió analizar la recaudación tributaria de los períodos 2019 y 2020, realizando comparativos de los mismos con base a procedimientos utilizados por las administraciones tributarias para interpretar o reescribir lo sucedido en el pasado.

**b. Enfoque:** el enfoque utilizado en el trabajo profesional de graduación fue mixto, ya que, bajo el enfoque cuantitativo, se utilizó la recolección y el análisis de los datos para verificar el problema de investigación confiando en las mediciones numéricas; y en el enfoque cualitativo, especialmente con los funcionarios públicos de ambas Instituciones, los resultados y las respuestas en la investigación de campo se interpretaron en función del contexto.

**3.4.2 Técnicas de investigación aplicadas:** se utilizaron las técnicas de estudio bibliográfica, documental y de campo que se detallan a continuación:

**a. Técnica de investigación bibliográfica:** proporcionó el conocimiento de las investigaciones ya existentes de teorías, hipótesis, resultados, instrumentos y técnicas usadas acerca del tema investigado.

**b. Técnica de investigación documental:** se obtuvo información para la elaboración de este trabajo profesional, de la siguiente manera:

**i. Bibliografía:** se recopiló información de libros, artículos de revistas, periodísticos, tesis, sitio web y otros documentos en fichas, libretas, cuadernos, archivos electrónicos y de las normas legales correspondientes, con el fin de realizar una síntesis de la información recopilada.

**ii. Lectura analítica:** por medio de esta técnica se realizaron consultas bibliográficas para extraer la información más relevante analizando la información para vincularlo con el trabajo profesional de graduación.

**iii. Subrayado:** se analizaron leyes aplicables al tema (estudio comparativo de sistemas de recaudación tributaria relacionado al Impuesto Sobre la Renta entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020), se resaltaron los artículos que hacen referencia al tema objeto de estudio, así como cálculos y comparaciones entre otros.

**c. Técnicas de investigación de campo:** esta técnica permitió recolectar datos directamente del área objeto de estudio. Dentro de estas se encuentran las siguientes:

**i) Observación directa:** se llevó a cabo en la Gerencia Regional Sur, integrada por cinco departamentos: Jutiapa, Santa Rosa, Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu, en cuatro

divisiones de: División de Fiscalización, División de Recaudación, División Atención al contribuyente, División de Aduanas y un departamento de resoluciones y en la Gerencia Regional Central, integrada por tres departamentos: Guatemala, Chimaltenango y Sacatepéquez en las divisiones de Devolución de crédito fiscal, División de Fiscalización, División de recaudación e Intendencia de Fiscalización de la SAT.

Se llevó a cabo en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador, Subdirección de Medianos Contribuyentes, Departamento de Fiscalización, Presupuesto, Dirección General de Impuestos Internos de Fiscalización de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

**ii) Entrevista:** se realizaron 10 entrevistas con preguntas abiertas y se aplicaron de manera presencial a funcionarios públicos en la Superintendencia de la Administración Tributaria y cinco entrevistas con preguntas abiertas enviadas por correo a funcionarios públicos del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

**iii) Boleta de encuesta:** se realizaron encuestas con preguntas abiertas y cerradas y se aplicaron de forma presencial y vía correo electrónico a 35 funcionarios públicos que laboran en el Ministerio de Hacienda de El Salvador.

**iv) Fichas de observación:** se utilizó este instrumento para determinar la manera de cómo está integrada cada una de las Administraciones Tributarias de los países sujetos de análisis.

**v) Cuaderno de notas:** la información importante se registró en un cuaderno de notas, el cual, detalla los objetivos del caso, los posibles implicados, las pistas y los nuevos lugares y toda la información que fue relevante para el trabajo profesional de graduación.

**vi) Cuestionarios:** se elaboraron cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas y se aplicaron de forma presencial, por correo electrónico y mensajes de texto por medio de WhatsApp a 90 funcionarios públicos involucrados en la Administración Tributaria de Guatemala.

**3.4.4 Instrumentos de medición:** se utilizaron instrumentos de medición necesarios para la elaboración de este trabajo profesional de graduación.

- a. **Instrumentos de recolección de datos:** se procedió a recabar información bibliográfica y de campo por medio de entrevistas, encuestas y cuestionarios en formatos específicos manuales y electrónicos (llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes por medio de WhatsApp) según el cargo que desempeñaban los funcionarios públicos, alcanzando los objetivos trazados.
- b. **Instrumentos de procesamientos de datos:** la información recopilada fue procesada en los programas Excel y Word, por medio del paquete Microsoft Office 2019, para posteriormente presentar, interpretar y analizar los datos recabados a través de la tabulación, representación en gráficas y tablas, las respuestas obtenidas se presentarán y detallarán en el capítulo cuatro del trabajo profesional.

### **3.5 Resumen de procedimientos usados en el desarrollo de la investigación**

Para llevar a cabo el proceso de investigación, se realizó una serie de procedimientos que se detallan a continuación:

El punto de vista es tributario y los períodos a analizar corresponde a los años 2019 y 2020, donde se planteó el objetivo general y los objetivos específicos.

Se analizó el problema, haciendo uso de métodos y técnicas de investigación documental y de campo que permitieron confirmar la problemática sobre el tema objeto de estudio. Dentro de los métodos se utilizó el deductivo con un enfoque mixto, aplicando un diseño no experimental basados en el tipo de investigación aplicada con la finalidad de realizar una propuesta.

Se realizó el diseño de la investigación, para resumir los procedimientos utilizados en el trabajo profesional, aplicando métodos: analítico, deductivo, inductivo, y cualitativo, técnicas de investigación: bibliográficas, documental y de campo: Se tuvo observación directa, por medio de la realización de entrevistas, boletas de encuestas y cuestionarios

de forma presencial, vía telefónica, por correo electrónico y mensajes de texto por medio de WhatsApp.

Así mismo, se utilizó cuaderno de notas y fichas de observación, instrumentos de medición y recolección de datos, el cual, se tabularon, para presentarlos, interpretarlos y analizarlos a través de gráficas y tablas en respuesta a los objetivos planteados. Por último, por medio de la redacción de un informe, se dieron a conocer los resultados y la justificación de la propuesta.

## 4. Discusión de resultados

El presente capítulo expone los resultados de la investigación, constituye una de las partes medulares del informe del Trabajo Profesional donde se muestran los productos alcanzados del análisis realizado.

### 4.1 Ámbito de la institución

La presente investigación se llevó a cabo en dos instituciones estatales, en la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda (Administración Tributaria) de la República de El Salvador.

#### 2.1.1 Situación Actual

La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Hacienda siguen prestando servicios en sus territorios con las medidas de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19, ambas administraciones tienen un gran reto para cumplir con sus metas de recaudación, en virtud, que existen muchos factores negativos como el COVID-19, la evasión fiscal, el contrabando y defraudación aduanera.

#### 2.1.2 Marco formal, legal y operacional

##### a. Marco formal

##### i. Superintendencia de Administración Tributaria

**Misión:** propiciar el crecimiento sostenido de la recaudación para incidir en el bienestar de la población, respetando el marco legal vigente, con soluciones estratégicas y herramientas tecnológicas, actuando con ética y transparencia, contribuyendo por el país que todos queremos. (SAT, 2021, pág. 27)

**Visión:** ser en el 2025 una Administración Tributaria y aduanera eficiente, que propicie la confianza del contribuyente, respetando sus derechos, que genere altos niveles de cumplimiento voluntario, una recaudación sostenida que permita el aumento de la carga tributaria en el marco de la Ley; basada en una gestión integral de riesgo, innovación

tecnológica, ética y transparencia, que promueva el desarrollo profesional de su recurso humano y así contribuir al desarrollo del país que todos queremos. (SAT, 2021, pág. 27)

## ii. Ministerio de Hacienda (Administración Tributaria)

**Misión:** definir y dirigir la política fiscal que propicie la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas, con el fin de contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la población salvadoreña. (Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador, 2022)

**Visión:** consolidar en el 2024 la estabilidad de las finanzas públicas mediante la modernización e innovación institucional y la gestión eficiente de los ingresos, los gastos, la inversión y la deuda pública, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de la población salvadoreña. (Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador, 2022).

**iii. Valores Institucionales:** los valores institucionales muestran las cualidades que la SAT y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador deben aplicar, mantener y fomentar, todos los funcionarios y empleados de cada Institución deben mantener el compromiso Institucional hacia los contribuyentes, usuarios y la población en general.

**Tabla No. 1 Comparación de valores Institucionales**

No.	Superintendencia de Administración Tributaria	Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador
1	Transparencia	
2	Productividad	Mejora continua
3	Compromiso	Trabajo en equipo
4	Actitud de servicios	Espíritu de servicios
5	Respeto	
6	Responsabilidad	
7		Alcanzar resultados

**Fuente:** Información recabada del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

La Superintendencia de Administración Tributaria y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador fomentan sus valores institucionales como un compromiso indispensable para los funcionarios públicos, tienen similitudes en cuanto a la productividad, mejora continua, trabajo en equipo y actitud de servicios. La diferencia consiste en que Guatemala incluye la Transparencia, el respeto y responsabilidad mientras que El Salvador se concentra en alcanzar resultados tal y como se muestra en la tabla No.1.

Los objetivos estratégicos de la SAT y Dirección General de Impuestos Internos permiten orientar la acción organizacional, asignación de recursos, identifican prioridades y cómo llegar a los resultados propuestos en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta deseadas a través de estrategias, proyectos y acciones operativas de cada una de las instituciones.

**Tabla No. 2 Comparación de objetivos estratégicos**

No.	Superintendencia de Administración Tributaria	Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador
1	Aumentar la recaudación de manera sostenida y reducir la brecha del incumplimiento tributario.	
2	Fortalecer las capacidades de gestión y transparencia Institucional	
3	Propiciar una fiscalización asertiva, que incremente la percepción de riesgo, el cobro efectivo y la reducción del incumplimiento tributario.	
4	Eficientar el cobro administrativo y judicial	
5	Modernizar de manera integral el servicio aduanero y de comercio exterior.	Fortalecer, modernizar e innovar los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.
6	Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento y el pago de sus obligaciones tributarias y aduaneras.	
7		Mejorar la asignación de recursos y la calidad del gasto público protegiendo la inversión y el gasto social.
8		Implementar una política tributaria progresiva que genere los ingresos suficientes de una manera sostenida para financiar el gasto y la inversión pública del Estado, con eficiencia, eficacia y equidad en la administración del sistema tributario y aduanero.
9		Avanzar de forma gradual para corregir el desequilibrio de las Finanzas Públicas y lograr una tendencia hacia la sostenibilidad fiscal.

**Fuente:** Información recabada del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador 2022.

Los objetivos estratégicos de la Superintendencia de Administración Tributaria y de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador orientan las acciones organizacionales para identificar las prioridades y obtener los resultados deseados a través de estrategias operativas, tienen similitud como modernizar de manera integral el servicio aduanero y de comercio exterior con fortalecer, modernizar e innovar los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.

Se diferencian para el caso de Guatemala, en aumentar la recaudación de manera sostenida y reducir la brecha del incumplimiento tributario, fortalecer las capacidades de gestión y transparencia institucional, propiciar una fiscalización asertiva, que incremente la percepción de riesgo, el cobro efectivo y la reducción del incumplimiento tributario, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento y el pago de sus obligaciones tributarias y aduaneras; El Salvador con mejorar la asignación de recursos y la calidad del gasto público protegiendo la inversión y el gasto social, implementando políticas tributarias progresivas que generen los ingresos suficientes de una manera sostenida para financiar el gasto y la inversión pública del Estado, con eficiencia, eficacia y equidad en las Administraciones Tributarias.

## **b. Marco legal**

A continuación, se presentan los marcos legales institucionales de ambas entidades estatales:

### **i. Superintendencia de Administración Tributaria**

El objeto de la SAT, es ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

La Constitución Política de la República de Guatemala define en el artículo 134 inciso f) que, como entidad descentralizada y autónoma, es la encargada de dar facilidades necesarias para el control fiscal y el artículo 237 establece que, como entidad

descentralizada y autónoma, podrá tener presupuesto y fondo privativo cuando la ley así lo establezca.

## **ii. Ministerio de Hacienda (Administración Tributaria)**

El Ministerio de Hacienda desarrolla sus funciones a partir del Decreto No. 517, emitido en el año de 1950, mediante el cual se crea esta Institución con base a su Constitución de la República de El Salvador en el artículo 226.

### **c. Marco operacional**

Las funciones de la SAT son: planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídicas tributarias para la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos.

La Dirección General de Impuestos Internos dentro sus funciones aplica y hace cumplir las leyes referentes a impuestos; tasas y contribuciones fiscales; fiscalización; registro de contribuyentes; control de contribuyentes; pronunciamientos de resoluciones en distintos grados mediante sistemas de operaciones que se complementan con los sistemas normativos para la recaudación de tributos.

### **4.1.3 Proceso y operatividad**

- a. El proceso en la recaudación inicia con la presentación del formulario específico ante la Administración Tributaria por el contribuyente.
- b. Uso de sistemas electrónicos e informáticos que sirven para anotar datos en los formularios y recibos de pago por medio de la boleta, así como, la presentación y pago en bancos del sistema financiero.
- c. Selección de procedimientos para el debido cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta. Estos pueden ser: presentación de declaración voluntaria por parte del contribuyente; ajustes formulados por la Administración Tributaria; resoluciones, entre otros.

- d. Verificación en el Sistema Integrado de Administración Tributaria; control bancario de los recaudos (presentación de declaraciones).
- e. Cada dependencia en los primeros días del mes inmediato siguiente obtiene el dato de lo recaudado por concepto de Impuesto Sobre la Renta.
- f. El jefe de división de cada región traslada a la intendencia el monto total recaudado relacionado al Impuesto Sobre la Renta.
- g. La recaudación mensual por concepto de Impuesto Sobre la Renta, es distribuido por departamento y región; departamentos e impuestos; por actividades económicas; entre otras. (Portal SAT, 2022)

#### **4.1.4 Actores principales**

Dentro de los actores principales se encuentran, los siguientes funcionarios públicos: Directorio, Superintendente de Administración Tributaria, intendentes, gerentes, jefes, supervisores, profesionales, técnicos, contribuyentes, contadores y auditores.

#### 4.1.5 Atributos o fortalezas

Las administraciones tributarias se diferencian por sus atributos y fortalezas como se detallan a continuación:

**Tabla No. 3 Comparación de atributos o fortalezas**

No.	Superintendencia de Administración Tributaria	Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador
1	Tiene autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa.	Tiene autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa.
2	Cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.	
3	Mayor uso de la Agencia Virtual para realizar gestiones y pago de impuestos	
4	Acceso a la información bancaria con fines tributarios.	
5	Personal con experiencia y disposición al cambio	Recurso humano capacitado y especializado.
6	100% de declaración y pago en línea.	
7	Segregación de funciones normativas y operativas.	
8	Promover reformas a la legislación tributaria que fortalezca a la administración tributaria.	
9		Canales de comunicación institucional con cobertura a nivel nacional.
10		Sistema de Alerta temprana que garantiza contar con información adecuada antes de la ocurrencia de un desastre.

**Fuente:** Información recabada al Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador 2022.

Entre las similitudes que tienen la SAT y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador está: la autonomía funcional, económica, financiera, técnica, administrativa, recurso humano capacitado y especializado.

#### 4.1.6 Debilidades

La SAT y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador presentan debilidades que afrontan diariamente como se detallan a continuación:

Tabla No. 4 Comparación de Debilidades

No.	Superintendencia de Administración Tributaria	Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador
1	Falta de estandarización en la aplicación de procedimientos.	Falta de actualización de procesos y procedimientos.
2	Falta de gobernanza de la información.	Falta sistema de control y gestión de calidad.
3	Cultura de trabajo y duplicidad de esfuerzos.	
4	Ausencia de facultades legales coercitivas para la actualización de la información.	Desconocimiento y cumplimiento deficiente de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
5	La infraestructura física de algunas oficinas tributarias se encuentra deterioradas y con condiciones de trabajo inadecuadas para brindar un buen servicio a los usuarios.	Equipo obsoleto e insuficiente en algunas áreas organizativas.
6	Personal con perfil inadecuado al puesto.	Personal con perfil inadecuado al puesto.
7		Hardware y software obsoleto e insuficiente.
8		Equipamiento insuficiente.
9		Falta de optimización en el uso de recursos disponibles.
10		Lentitud en los tiempos de respuestas en los diferentes procesos administrativos

**Fuente:** Información recabada al Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador 2022.

En la tabla anterior se muestran las debilidades que presenta la SAT y la Dirección General de Impuestos Internos como lo son: a) falta de estandarización en la aplicación de procedimientos y de actualización de procesos y procedimientos; b) ausencia de facultades legales coercitivas para la actualización de la información y desconocimiento y cumplimiento deficiente de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, y c) infraestructura física de algunas oficinas tributarias que se encuentran deterioradas y con condiciones de trabajo inadecuadas para brindar un buen servicio a los usuarios, equipo obsoleto e insuficiente en algunas áreas organizativas.

Por lo tanto, se deben mejorar las condiciones en los procedimientos, actualización de herramientas, técnicas de control e infraestructura física a los usuarios internos de ambas instituciones.

#### **4.2 Presentación, análisis y discusión de resultados**

En esta sección se dan a conocer los resultados obtenidos producto de los datos e información recopilada en cada una de las Instituciones investigadas (Superintendencia de Administración Tributaria y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador).

La información fue obtenida a través de entrevistas, boletas de encuestas, observación y cuestionarios.

##### **4.2.1 Monto de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y el Salvador que contribuyeron en los períodos 2019 y 2020**

A pesar de que la carga tributaria en cada uno de los países comparados se encuentra integrada por diversos impuestos directos e indirectos, a continuación, se presentan los montos recaudados en ambos países por concepto de ISR:

**Tabla No. 5 Comparación de los tipos de Impuestos que más aportan en la recaudación en Guatemala versus El Salvador**

Impuestos	Guatemala		El Salvador	
	Respuestas obtenidas	Porcentajes	Respuestas obtenidas	Porcentajes
IVA	48	48%	18	45%
ISR	48	48%	18	45%
Otros	4	4%	4	10%
Total	100	100%	40	100%

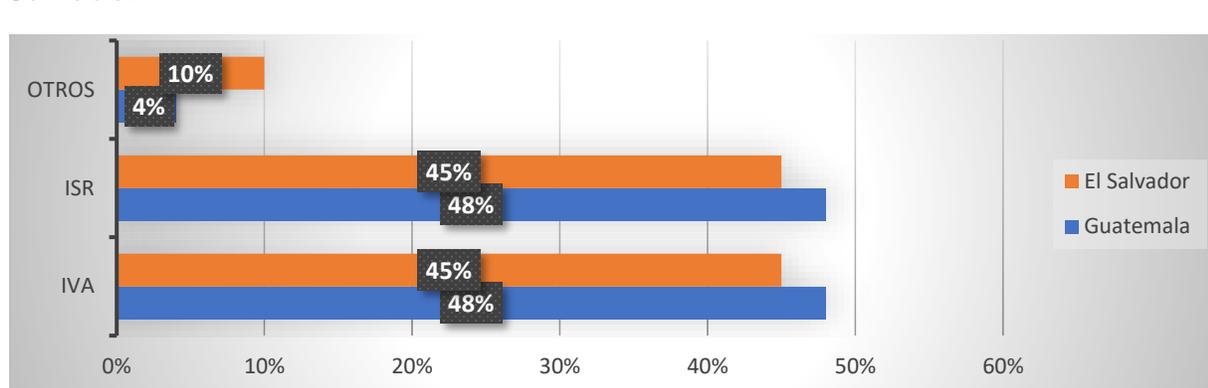
**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada.

Conforme a las entrevistas realizadas a funcionarios públicos de la SAT se constató que el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta son los impuestos que más contribuyen con la recaudación en los dos países comparados. La participación equivale al 48% IVA, 48% ISR y el 4% restante se distribuye en otros impuestos. Las estadísticas reportadas en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria colocan en primer lugar a los impuestos provenientes del comercio exterior y en segundo lugar al Impuesto Sobre la Renta.

Para el caso de El Salvador, la información proporcionada por funcionarios públicos de la Dirección General de Impuestos Internos relacionado con la recaudación de impuestos, indica que los impuestos que más participación tiene en la recaudación son: El Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Añadido en un 45% y el resto se distribuye entre otros impuestos con un 10%, de acuerdo a las estadísticas del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda de El Salvador indica que, el primer impuesto que tiene mayor participación en la recaudación es el Impuesto al Valor Añadido y en segundo lugar, el Impuesto Sobre la Renta.

Por lo tanto, para Guatemala y El Salvador, dentro su estructura tributaria se identificó que el Impuesto Sobre la Renta ocupa el segundo lugar dentro del total de la recaudación de impuestos.

### Gráfica No. 1 Impuestos que más aportan en la recaudación de Guatemala y El Salvador



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada.

La gráfica No.1, presenta en términos relativos, para el caso de Guatemala los resultados obtenidos de la muestra seleccionada, dan a conocer que el 48% de la recaudación corresponde al Impuesto Sobre la Renta y el 52% está integrado por el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos. Para El Salvador los resultados obtenidos de la muestra seleccionada dan a conocer que el 45% de la recaudación corresponde al Impuesto Sobre la Renta y el 55% está conformado por el Impuesto al Valor Añadido y otros impuestos.

### Gráfica No. 2 Comparación de recaudación del Impuesto Sobre la Renta de Guatemala en los períodos 2019 y 2020



**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados del Sistema de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria.

De acuerdo a los datos reflejados en la gráfica anterior, la recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta durante el período 2019 comparados con el período 2020 fueron:

La SAT en el año 2019 en el Impuesto Sobre la Renta recaudó un monto de Q.17,098,364,714.00 que representa el 50% y en el año 2020 recaudó Q.16,748,983,046.35 que equivale en un 49%, por lo que, existe una variación de Q.349,381,667.65, lo que representa un 1% de un año con otro.

**Gráfica No. 3 Comparación de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en El Salvador en los períodos 2019 y 2020.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la herramienta del Departamento de Ingresos Bancarios, Dirección General de Tesorería del Portal de Transparencia Fiscal del País de El Salvador

De acuerdo a los datos presentados en la gráfica anterior, la recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta durante el período 2019 comparados con el período 2020 fueron:

La Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador, en el año 2019 recaudo en el Impuesto Sobre la Renta un monto de US\$1,933,500,000.00 que representa el 50% y en el año 2020 recaudo US\$1,907,100,000.00 que equivale al 49%, por lo que, existe una variación de US\$26,400,000,00 que representa un 1%, de un año con otro.

El Impuesto Sobre la Renta es el segundo Impuesto que más recauda Guatemala y el Salvador a nivel de Impuestos, sin embargo, para el año 2020 se puede notar una baja en la recaudación del 1% de ambos países esto se debe a la pandemia de COVID-19 que les afectó por el cierre de empresas y por la evasión tributaria, entre otros, se puede observar que en el año 2019 se recaudó más en comparación del año 2020.

En términos relativos, se estableció que para Guatemala y El Salvador el porcentaje de contribución en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta fue del 50% y 49% en los períodos 2019 y 2020, respectivamente.

Durante los períodos 2019 y 2020, el Impuesto Sobre la Renta ha tenido gran participación dentro de la recaudación total de impuestos en Guatemala y El Salvador, en comparación a otros, este es el segundo impuesto que más contribuye a la recaudación total y está integrado para el caso de Guatemala por Rentas de actividades Lucrativas, Rentas de Capital, Rentas del trabajo, Rentas de no residente, Rentas de ganancias de Capital y en El Salvador por personas naturales o jurídicas, las sucesiones y los fideicomisos, los artistas, deportistas o similares domiciliados o no país y las sociedades irregulares o de hecho y la unión de personas.

### **Hallazgo 1: Disminución en la recaudación**

El Impuesto Sobre la Renta proyectado como meta de recaudación para los años 2019 y 2020 fue de Q.17,157,125,000.00, sin embargo, se recaudó un monto de Q.17,098,364,714.00 en el año 2019 y para el año 2020 recaudo Q.16,748,983,046.35, por lo que se puede observar que no alcanzó la meta de recaudación en dichos períodos, existiendo una diferencia entre lo proyectado y lo recaudado para el año 2019 de Q. 58,760,286.00 (Q.17,157,125,000.00 – Q.17,098,364,714), y en el año 2020 de Q.408,141,953.65 (Q.17,157,125,000.00 – Q.16,748,983,046.35).

Al comparar la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en el año 2020 con el año 2019, se estableció una disminución en la recaudación en el año 2020 de Q.349,381,667.65 que representa el 1% para Guatemala y para El Salvador de US\$26,400,000.00 que

corresponde al 1%, por lo que, tiene un efecto en la recaudación total, esto se debe a factores determinante en los niveles de recaudación por la legislación aplicable, los altos niveles de evasión fiscal, el contrabando, el comercio informal, baja carga tributaria, el deficiente servicio de atención que prestan en las instituciones públicas, fallas en los sistemas de recaudación y el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias. Adicionalmente en Guatemala han efectuado reformas a los tipos impositivos de este impuesto, para el caso de El Salvador la no implementación de la factura electrónica.

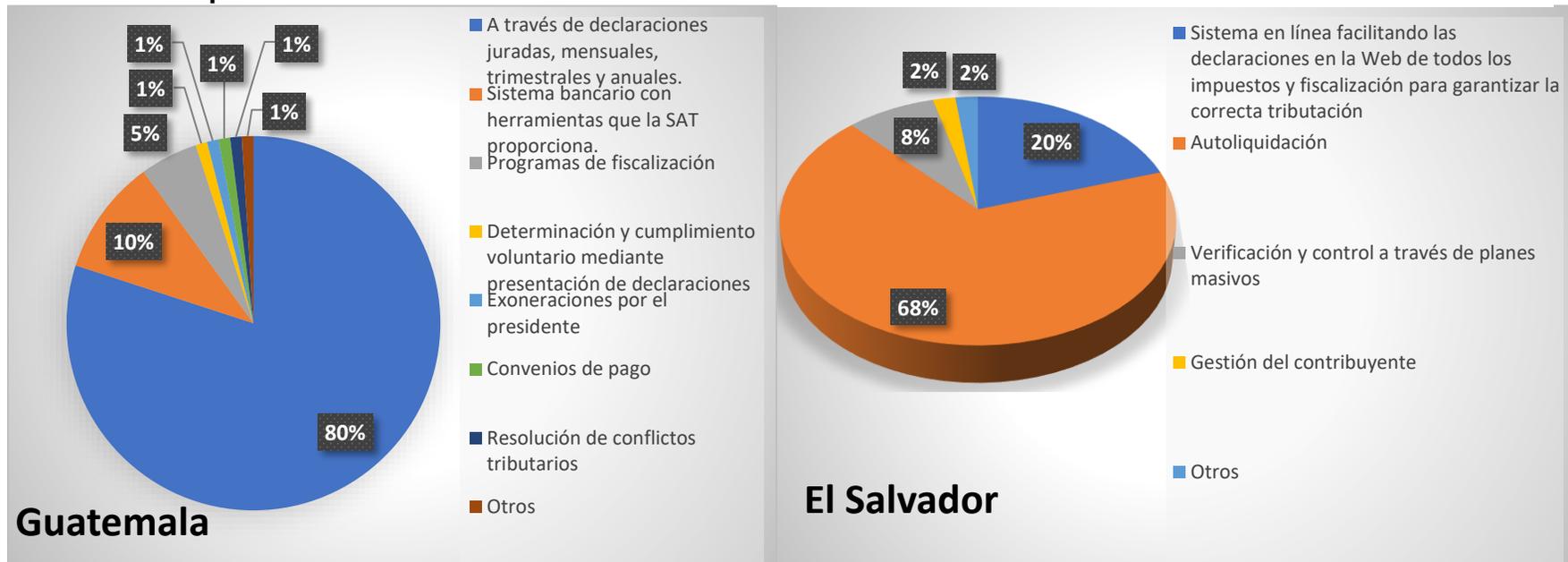
El aumento en el cobro del Impuesto Sobre la Renta aumentará la recaudación, permitiendo disminuir el endeudamiento público y contribuyendo con el gasto público que mejoren la calidad de vida de la población guatemalteca y salvadoreña.

#### **4.2.2 Comparación de sistemas y métodos utilizados en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador**

El análisis que se realiza se encuentra enfocado en las respuestas obtenidas de la recolección de los instrumentos a funcionarios de la SAT en Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en El Salvador, funcionarios que poseen amplia experiencia en el área de sistemas y herramientas de recaudación relacionado con el Impuesto Sobre la Renta, lo que contribuye como elementos importantes para proponer soluciones o aportaciones que puedan ser necesarias en el mejoramiento de la SAT.

En Guatemala y El Salvador los sistemas de recaudación tributarios relacionados al Impuesto Sobre la Renta tienen similitud, tal como se muestra en las gráficas siguientes:

**Gráfica No. 4 Métodos utilizados en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador**



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada

De acuerdo, a los resultados obtenidos los métodos utilizados en Guatemala son: a través de declaraciones juradas, sistemas bancarios, programas de fiscalización, determinación de cumplimiento voluntario, exoneraciones, convenios de pago, resolución de conflictos tributarios y otros, para El Salvador son: sistemas en línea, facilitando las declaraciones en la web, autoliquidación, planes masivos, gestión de contribuyente y otros.

**Tabla No. 6 Comparación de métodos utilizados en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala versus la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador**

<b>Métodos utilizados en Guatemala</b>	<b>Respuestas obtenidas</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	<b>Métodos utilizados en El Salvador</b>	<b>Respuestas obtenidas</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
A través de declaraciones juradas, mensuales, trimestrales y anuales.	80	80%	Autoliquidación	27	68%
Apoyo en el sistema bancario con herramientas que la SAT proporciona.	10	10%	Sistema en línea facilitando las declaraciones en la Web de todos los impuestos y la puesta en marcha de las fiscalizaciones.	8	20%
Programas de fiscalización	5	5%	Verificación y control a través de planes masivos	3	8%
Determinación y cumplimiento voluntario mediante presentación de declaraciones	1	1%	Gestión del contribuyente	1	2%
Exoneraciones dotadas por el presidente de la República	1	1%			
Facilidades de convenios de pago	1	1%			
Resolución de conflictos tributarios	1	1%			
Otros	1	1%	Otros	1	2%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

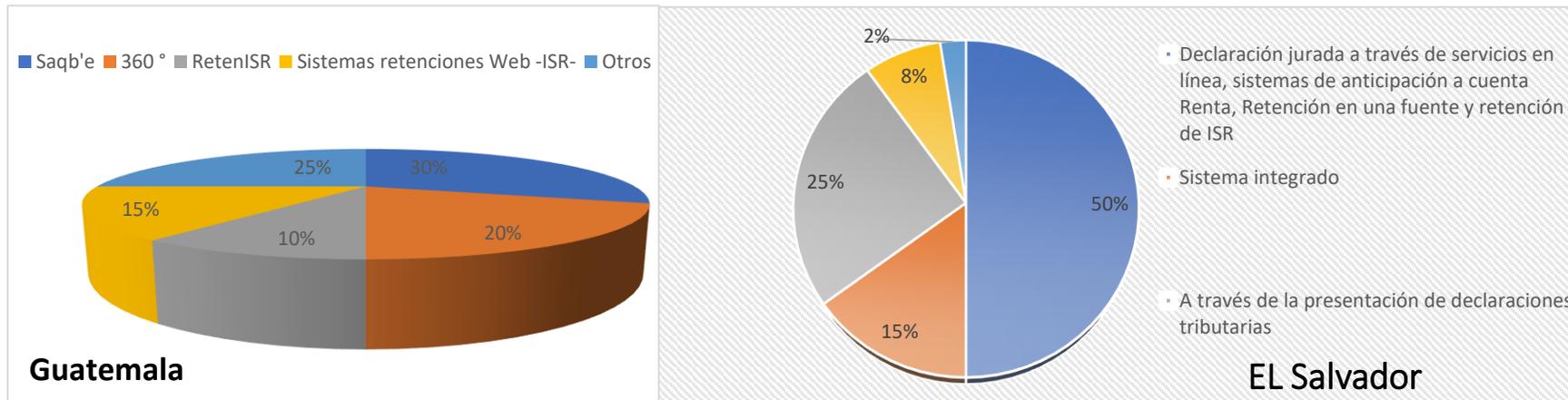
**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada.

Los métodos utilizados en la recaudación de Impuesto Sobre la Renta para Guatemala muestra el 80% a través de declaraciones juradas, mensuales, trimestrales y anuales, el 10% por medio de apoyo en el sistema bancario con herramientas que la SAT proporciona, el 5% en programas de fiscalización y un 1% por determinación y cumplimiento voluntario mediante presentación de declaraciones, exoneraciones otorgados por el Presidente de la República, facilidades de convenio de pago, resoluciones de conflictos tributarios y otros.

Los métodos utilizados en la recaudación de Impuesto Sobre la Renta en El Salvador en esta tabla, muestran el 68% a través de autoliquidaciones, el 20% de sistema en línea facilitando las declaraciones en la Web de todos los impuestos, y la puesta en marcha de fiscalizaciones para garantizar la correcta tributación, el 8% verificación y control a través de planes masivos, el 2% de gestión del contribuyente y otros.

Guatemala y El Salvador tienen similitudes en declaraciones juradas con autoliquidación, sistemas bancarios con herramientas que la SAT proporciona con sistemas en línea, programas de fiscalización con planes masivos, cumplimiento voluntario con gestión del contribuyente, por otra parte, las exoneraciones otorgadas por el presidente es solo a intereses y multas no a impuestos, y otros sistemas que utilizan ambas instituciones y las diferencias que tiene Guatemala con el Salvador están las exoneraciones dadas por el Presidente de la República, facilidades de convenios de pago y resolución de conflictos tributarios.

**Gráfica No. 5 Sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador**



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada.

Conforme a los resultados obtenidos, se indica que los sistemas de recaudación que utiliza Guatemala referente al Impuesto Sobre la Renta es Saqb'e en un 30%, 360° en 20%, RetenISR en 10%, Sistemas de Retenciones Web-ISR- en 15% y otros en 25%.

El sistema de recaudación de El Salvador está integrado por el 50% de Declaración jurada a través de servicios en línea, sistemas de anticipación a cuenta Renta, Retención en una fuente y retención de ISR, 15% por sistema integrado, el 25% a través de la presentación de declaración tributarias, el 8% de sistemas de medición digital de fondos y tributarias y el 2% otros.

**Tabla No. 7 Comparación de sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala versus El Salvador**

Sistemas de recaudación de Guatemala	Respuestas obtenidas	Porcentaje (%)	Sistemas de recaudación de El Salvador	Respuestas obtenidas	Porcentaje (%)
Saqb'e	30	30%	Declaración jurada a través de servicios en línea, sistemas de anticipación a cuenta Renta, Retención en una fuente y retención de ISR	20	50%
360 °	20	20%	Sistema integrado	6	15%
RetenISR	10	10%	A través de la presentación de declaraciones tributarias	10	25%
Sistemas retenciones Web -ISR-	15	15%	Sistemas de medición digital de fondos y tributarios	3	8%
Otros	25	25%	Otros	1	2%
Total	100	100%	Total	40	100%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada.

La tabla No. 7, muestra resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a un segmento de funcionarios públicos de Guatemala y El Salvador.

Es importante indicar que, los sistemas de recaudación que se utiliza en Guatemala relacionado al Impuesto Sobre la Renta son: Saqb'e en un 30%, 360° en 20%, RetenISR en 10%, Sistemas de Retenciones Web-ISR- en 15% y otros en 25%. En cuanto al sistema de recaudación de El Salvador está integrado por el 50% de Declaración jurada a través de servicios en línea, sistemas de anticipación a cuenta Renta, Retención en una fuente y retención de ISR, 15% por sistema integrado, el 25% a través de la presentación de declaraciones tributarias, el 8% de sistemas de medición digital de fondos y el 2% otros.

El presente estudio, permitió determinar que los sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala comparado con El Salvador, tienen similitudes con los sistemas de retención de ISR, excepto que El Salvador aplican los porcentajes en las retenciones de dicho impuesto a nivel general, aspecto que es importante de aplicar en Guatemala, para poder efectuar el cobro del Impuesto Sobre la Renta de forma más asertiva.

Es importante mencionar que dentro de los sistemas que se encuentran a disposición de los agentes de retenciones del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala, está el de retenciones web, RetenISR 2 escritorio y RetenISR 2 web.

**Tabla No. 8 Comparación del grado de conocimiento en la aplicación del Impuesto Sobre la Renta por los funcionarios de la SAT y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador**

Guatemala		El Salvador	
Respuestas obtenidas	Grado de conocimiento	Respuestas obtenidas	Grado de conocimiento
2	100%	4	100%
70	80%	18	80%
20	50%	12	50%
8	30%	6	30%
Total=100	100%	Total= 40	100%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada.

A continuación se presentan algunas interrogantes realizadas a funcionarios de las dos instituciones: ¿Qué grado de conocimiento tiene para la aplicación de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012?, de Guatemala y para El Salvador ¿Qué grado de conocimiento tiene para la aplicación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134?, los funcionarios entrevistados respondieron que poseen grados de conocimiento de la normativa relacionada con el impuesto en cuestión, en un 100%, para el efecto las repuestas de cada uno de ellos respectivamente, fueron de 2, 70, 20 y 8 para Guatemala, y en el caso de El Salvador 4, 18, 12 y 12 respectivamente.

Derivado de la investigación realizada se evidenció el desconocimiento a cerca de la aplicación de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 y Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 por parte de algunos funcionarios públicos.

<b>Tabla No. 9 Detalle comparativo de la normativa legal relacionado con el Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>País de Guatemala</b>			<b>País de El Salvador</b>		
<b>Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012</b>			<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N°134</b>		
<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base legal</b>	<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base legal</b>
<b>Sujetos Pasivos.</b>	<b>En rentas de actividades lucrativas:</b> Los agentes de retención y contribuyentes los cuales pueden ser personas individuales o jurídicas, los entes o patrimonios, residentes en el país, que obtengan rentas.	Arts. 12 y 13	<b>Sujetos Pasivos</b>	Las personas naturales o jurídicas.	Arts. 5 y 6.
	<b>En rentas de trabajo en relación de dependencia:</b> Las personas individuales, residentes en el país, que obtengan ingresos en dinero por la prestación de servicios personales en relación de dependencia.	Art. 71		Las sucesiones, fideicomisos, los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país.	
	<b>En rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital:</b> Agentes de retención y los contribuyentes los cuales se identifican como personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios sin personalidad jurídica, residentes en el territorio.	Arts. 85 y 86		Las sociedades irregulares o, de hecho y las uniones de personas.	

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	nacional, que obtengan rentas gravadas en el presente título. <b>En rentas de no residentes:</b> Los responsables, agentes de retención y los contribuyentes los cuales se identifican como personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, no residentes en territorio guatemalteco.	Arts. 98 y 99		La unión de personas.  Se excluyen El Estado de El Salvador, las municipalidades, las corporaciones y fundaciones de derecho público, las corporaciones y fundaciones de utilidad pública.	
<b>Hecho Generador</b>	<b>En rentas de actividades lucrativas:</b> la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios.	Art. 10	<b>Hecho Generador</b>	La obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición que se trate.	Art. 1.
	<b>En rentas de trabajo en relación de dependencia:</b> La obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que	Art. 68			

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	<p>provenza del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país.</p> <p><b>En rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital:</b> Obtención de rentas de capital y la realización de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o en especie y que provengan directa o indirectamente de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente.</p> <p><b>En rentas de no residentes:</b> La obtención de cualquier renta gravada según los hechos generadores contenidos en las anteriores fuentes.</p>	<p></p> <p>Art. 83</p> <p>Art. 97</p>			
			<b>Productos o utilidades excluidas del concepto de renta</b>	Los viáticos para transporte, alimentación y estadía en una cuantía razonable, herramientas de trabajo, entre otras que determina la ley, siempre que las actividades a las que se destine dichos valores sean necesarias para la producción de la renta del	Art. 3.

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
				patrono o para la conservación de la fuente de dichas rentas.	
<b>Rentas no gravables.</b>	Están exentos del impuesto generalmente los organismos del Estado y sus entidades, las universidades legalmente autorizadas, los centros educativos privados, las herencias, legados y donaciones por causa de muerte y las rentas que obtengan las iglesias, exclusivamente por razón de culto.	Art. 8	<b>Rentas no gravables.</b>	Las que por decreto sean declaradas como no gravables.	Art. 4.
	<b>En rentas de actividades lucrativas:</b> Las rentas que obtengan los entes con fines no lucrativos y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes, tales como: Los colegios profesionales. Los partidos políticos. Los comités cívicos. Las asociaciones o fundaciones no lucrativas que tengan por objeto la beneficencia, asistencia o el servicio social y las demás	Art. 11			

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	<p>detalladas en el art. 11. Las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas. Sin embargo, las rentas provenientes de operaciones con terceros si están gravadas.</p>				
	<p><b>En rentas de trabajo en relación de dependencia:</b></p> <p>Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte.</p> <p>El pago de la indemnización por tiempo servido, percibidos por los trabajadores del sector público y privado.</p> <p>Las remuneraciones que los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales acreditados ante el Gobierno de Guatemala.</p>	Art. 70		<p>Las indemnizaciones que en forma de capital o renta se perciben por causa de muerte.</p> <p>Las indemnizaciones por despido y bonificaciones por retiro voluntario, siempre que no excedan de un salario básico de treinta días por cada año de servicio.</p> <p>Las remuneraciones, compensaciones y gastos percibidos por diplomáticos.</p>	

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	<p>Los gastos de representación y viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país. El aguinaldo hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.</p> <p>La bonificación anual para trabajadores del sector privado y público hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.</p>			<p>El valor del arrendamiento que produciría la casa de habitación del contribuyente cumpliendo con lo establecido en la ley.</p> <p>Los premios otorgados a los trabajadores públicos por servicios relevantes prestados a la Patria.</p>	
	<p><b>En rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital:</b></p> <p>Los subsidios otorgados por el Estado y sus instituciones y por organismos internacionales.</p> <p>Las ganancias de capital derivadas de la enajenación ocasional de bienes muebles.</p> <p>Las demás rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital exentas expresamente por leyes que crean entidades descentralizadas y autónomas.</p>	Art. 87			
	<p><b>En rentas de no residentes:</b></p> <p>Las mencionadas anteriormente</p>				

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	siempre y cuando apliquen, también están exentas las rentas que el Estado de Guatemala pague a entidades no residentes, por concepto de intereses u otras obligaciones.	Art.100		Intereses provenientes de créditos otorgados en el exterior que establece este artículo.	
<b>Base imponible y alícuota.</b>	<p><b>Rentas de actividades lucrativas</b> Se determina deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.</p> <p>Para el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas se aplica una tasa del 5% en el rango de Q0.01 a Q30,000.00 y de Q30,000.01 en adelante se aplica la tasa del 7%.</p> <p>Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas aplicando la tasa del 25%.</p>	Arts. 36 y 44	<b>Base imponible y alícuota.</b>	<p>Se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente, así como las deducciones que la misma establezca.</p> <p>Las personas naturales, sucesiones o fideicomiso no domiciliados, calcularán su impuesto aplicando el (30%) base imponible, excluyendo del cálculo del impuesto, aquellas rentas que hubieren sido objeto de retención definitiva de impuesto sobre la renta en los porcentajes legales establecidos.</p> <p>Sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a ciento</p>	Arts. 28, 34, 37, 41, 42, 72 y 14-A.

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
				cincuenta mil dólares (\$150,000), los cuales aplicarán la tasa del veinticinco por ciento (25%).	
	<p><b>Rentas de trabajo en relación de dependencia</b></p> <p>Se establece restando de las rentas obtenidas las deducciones establecidas, aplica una tasa del 5% en el rango de Q0.01 a Q300,000.00, sobre el exceso de este rango, aplica la tasa del 7%.</p>	Arts.72 y 73		Las personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o, de hecho, domiciliadas o no, calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del (30%); se exceptúan los	
	<p><b>Rentas de capital en ganancias y pérdidas de capital.</b></p> <p>Es el importe total pagado menos las rentas de capital exentas aplicando una tasa del 30%. Se resta el costo del bien al precio de enajenación.</p>				
	<p><b>Rentas de Capital y las ganancias de capital</b></p> <p>Arrendamiento de inmuebles (10% sobre el 70% del valor de la renta), aplicable a quienes no se dediquen a comerciar con bienes inmuebles.</p>	Arts. 88, 89, 92 y 93.		Por las ganancias netas de capital de una o varias transacciones determinadas conforme el artículo 14 de esta ley, será el equivalente al (10%) de dichas	

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	<p>Intereses 10% (excepto supervisados por la SIB y Cooperativas) – se derogó la Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros.</p> <p>Dividendos 5%.</p> <p>Ganancias de capital 10%.</p> <p>Loterías, rifas, sorteos, bingos 10%</p>			<p>ganancias, salvo cuando el bien se realice dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su adquisición.</p> <p>En rentas provenientes de los títulos valores se retiene una tasa del 10%, tales como: utilidades, dividendos, premios, intereses, ganancias netas de capital entre otras.</p> <p>Pago o acreditamiento de utilidades a sus socios a accionistas del cual se le aplica una tasa de retención de 5%.</p>	
	<p><b>Rentas de no residentes.</b></p> <p>En el monto que le haya sido pagado o acreditado aplicando una tasa del 3% al 25% según el tipo de actividad tal como se muestra a continuación:</p> <p>Suministro de noticias internacionales a empresas usuarias en Guatemala: 3%</p> <p>Pasajes aéreos y Fletes: 5%</p>	Art. 104		<p>Las personas naturales domiciliadas, calcularán el impuesto aplicado a la base imponible que resulte, la tabla del art. 37.</p>	

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base legal</b>	<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base legal</b>
	Primas de seguros, primas de fianzas, reaseguros, retrocesiones y reafianzamientos que obtengan no residentes: 5% Telefonía y transmisión de datos 5% Dividendos 5% Intereses pagados o acreditados a no residentes: 10% (Excepto intereses por concepto de préstamos otorgados por entidades supervisadas y reguladas en su país de origen) Sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones: 15% Pagos o acreditación en cuentas bancarias a deportistas y artistas de teatro:15% Regalías: 15% Honorarios: 15% Asesoramiento científico, económico, técnico o financiero:15% Otras rentas gravadas no especificadas anteriormente: 25%				
<b>Momento en que se causa.</b>	Cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece	Art. 1.	<b>Momento en que se causa.</b>	La renta se presume obtenida a la medianoche del día en que termine el	Art. 13 (c).

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	esta ley.			ejercicio o período de imposición correspondiente.	
<b>Período de imposición</b>	<b>Rentas de actividades lucrativas:</b> Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas: inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas: Se liquida mensual.	Arts. 14, 37 y 45	<b>Ejercicio tributario o período de imposición.</b>	Se denomina ejercicio de imposición que iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre. Se presume obtenida a la medianoche del día en que termine el ejercicio o período de imposición correspondiente.	Art. 13 (a).
	<b>En rentas de trabajo en relación de dependencia:</b> Inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.	Art. 74			
	<b>En rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital:</b> No tienen un período tributario ya que están sujetas a retención definitiva desde el momento en que se haga efectivo el pago, acreditamiento o abono bancario en dinero o en especie al beneficiario de la renta.	Art. 90			
	<b>En rentas de no residentes:</b> No cuenta con un período ya que se retiene el impuesto con carácter definitivo.				

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
Declaración y Pago.	<b>Rentas de Actividades lucrativas:</b> <b>Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:</b> Deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros tres meses del año calendario, mediante declaración jurada anual.	Art. 39	Declaración y Pago.	Mediante formulario elaborado por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador vía web y deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o período de imposición de que se trate.	Art. 48.
	<b>Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas:</b> Se deberá presentar declaración jurada mensual en la que describirán el monto total de rentas obtenidas durante el mes inmediato anterior, el monto de las rentas exentas, el monto de las rentas de las cuales fue objeto de retención y el monto de las rentas de las cuales presentará pago en forma directa.	Art. 49			
	<b>En rentas de trabajo en relación de dependencia:</b> Están obligados a presentar la declaración jurada anual del ISR y simultáneamente, pagar el impuesto, únicamente en los casos siguientes:	Art. 81			

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base legal</b>	<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base legal</b>
	Cuando el o los agentes de retención no le efectuaron las retenciones.				
	Cuando el o los agentes de retención efectuaron retenciones menores a las correspondientes.				
	<b>En rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital:</b> Las ganancias de capital deben liquidarse y pagarse por el contribuyente dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se dio su surgimiento.	Art. 95			
	<b>En rentas de no residentes:</b> Si no se hubiese efectuado la retención a que se refiere el Art. anterior, el impuesto debe liquidarse y pagarse por el no residente, mediante declaración jurada, dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que ocurra el hecho generador. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del agente retenedor.	Art.106			
<b>Territorialidad</b>	Son todas las rentas obtenidas en todo el territorio nacional, definido	Art. 3.	<b>Territorialidad</b>	Son rentas obtenidas en El Salvador, las que	

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Título	Descripción	Base legal	Título	Descripción	Base legal
	éste conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.			provengan de bienes situados en el país, así como de actividades efectuadas o de capitales invertidos en el mismo, y de servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, aunque se reciban o paguen fuera de la república.	Art. 16.

**Fuente:** Elaboración propia con base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República y Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

La presente tabla, detalla el comparativo de la normativa legal vigente relacionada con el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador, de lo que se desprende el análisis e importancia de cada elemento de ambas normativas, de la forma siguiente:

- a) Sujetos Pasivos:** La normativa guatemalteca determina el sujeto pasivo en función de la diversificación de los tipos de renta, mientras que El Salvador, establece al sujeto pasivo como personas naturales o jurídicas y tipos de sociedades, domiciliadas o no en ese país, por lo tanto, se desprende que la normativa de nuestro país, se considera más amplia y explícita, al delimitarla por tipo de renta, lo que permite la ampliación de la base tributaria y captación de impuesto.
- b) Hecho generador:** Guatemala determina el mismo hecho generador, desde el tipo de renta lucrativas de trabajo y de capital, dentro de ese contexto la normativa salvadoreña lo hace más general, desde el punto de vista de obtención de cualquier renta obtenida por el sujeto pasivo.

- c) Rentas no gravables:** La normativa local tiende hacer más amplia, lo que ocasiona la obtención de menos ingresos por Impuesto Sobre la Renta, mientras que, El Salvador limita más este tipo de renta, excluyendo únicamente las decretadas de forma específica y las relacionadas con la seguridad social y los intereses provenientes de créditos otorgados en el exterior, para incentivar de mejor manera la economía de ese país.
- d) Base imponible:** Ambas normativas permiten deducciones de rentas exentas y con retención definitiva, así como, costos y gastos necesarios para la producción de renta, aspectos que en esencia permiten conservar la fuente generadora de ingresos. Por otra parte, los porcentajes de tasas impositivas en ambas, coinciden en un 25% y de un 10% en ganancias de capital, a excepción que la normativa guatemalteca, establece en uno de los regímenes el 5% en el rango de Q0.01 a Q30,000.00, y la aplicación de una tasa del 7% en rangos superiores; mientras que El Salvador aplica una tasa superior del 30% a entes de personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o, de hecho.
- e) Momento en que se causa el impuesto:** Ambas normativas concuerdan en su aplicación, derivado que Guatemala establece el hecho generador del impuesto cada vez que se producen rentas gravadas y la normativa sujeta de comparación, la determina en tiempo al término del día del ejercicio o período de imposición que corresponda.
- f) Período de imposición:** La normativa, local contempla varios períodos de imposición de forma mensual, anual del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y en otros tipos de renta que no tiene un período definido, ya que están sujetas a retención definitiva cada vez que suscite el hecho generador del impuesto, caso contrario, al que establece la normativa de El Salvador, que únicamente establece el período de imposición del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada período de liquidación.

- g) Declaración y pago:** El Salvador establece como única declaración un formulario web, que deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o período de imposición de que se trate; mientras tanto la legislación guatemalteca establece la presentación de varias declaraciones y pago, las cuales están en función al régimen en el cual, se encuentra afiliado el sujeto pasivo de la obligación tributaria, declaraciones que deberán presentarse dentro de los primeros tres meses del año calendario inmediato siguiente del período de liquidación; en el mes inmediato siguiente a la obtención de renta o sujetas de retención, y en el caso de rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se dio su surgimiento de renta.
- h) Territorialidad:** En cuanto a jurisdicción y aplicabilidad de ambas normativas legales coinciden, el Impuesto Sobre la Renta grava todas las rentas que provengan de bienes situados en ambos países, así como de capitales invertidos en los mismos y de servicios prestados o utilizados en ambos territorios y residentes o no en ambos países, por lo tanto, se establece que este impuesto es netamente territorial en ambos.

<b>Tabla No. 10 Comparativa de los diferentes tipos impositivos del Impuesto Sobre la Renta aplicadas en Guatemala y El Salvador</b>								
<b>País de Guatemala</b>				<b>País de El Salvador</b>				
<b>Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012</b>				<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134</b>				
<b>Regímenes de Actividades Lucrativas</b>				<b>Impuesto Sobre las Rentas para empresas</b>				
<b>Régimen</b>	<b>Tipos impositivos</b>			<b>Base Legal</b>	<b>Renta</b>	<b>Rango de renta imponible</b>	<b>Tipos impositivos</b>	<b>Base legal</b>
Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	25%					US\$0.01 a US\$150,000.00	25%	Art. 41
<b>Régimen</b>  Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas	<b>Rango de renta imponible</b>	<b>Importe fijo</b>	<b>Tipo impositivo de</b>	<b>Base Legal</b>	Personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o de hecho	US\$.150,000.01 en adelante	30%	
	Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible	Art. 36				
	Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00	Art. 44				

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior.

Renta	Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo de	Base Legal	Renta	Tipo	Desde	Hasta	% a aplicar	Sobre el exceso	Cuota fija	Base legal
Rentas del Trabajo	Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible	Art. 73	Personas naturales, sucesiones, fideicomiso y asalariados	Tramo I	\$ 0.01	\$ 4,064.00				Arts. 34, 35, 36, 37, 38 y 39
	Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el excedente de Q.300,000.00.			Tramo II	\$ 4,064.01	\$ 9,142.86	10%	\$ 4,064.00	\$ 212.12	
<b>Renta</b>	<b>Tasa de impuesto</b>			<b>Base Legal</b>		Tramo III	\$ 9,142.87	\$22,857.14	20%	\$ 9,142.86	\$ 720.00	
Rentas de Capital y las Ganancias de Capital	Arrendamiento de inmuebles (10% sobre el 70% del valor de la renta), aplicable a quienes no se dediquen a comerciar con bienes inmuebles.			Art. 92		Tramo IV	\$22,857.15	En adelante	30%	\$22,857.14	\$ 3,462.86	
	Intereses 10% (excepto supervisados por la SIB y Cooperativas) – se derogó la Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros.				Intereses a personas no residentes				10%			Arts. y 27
	Dividendos 5%.			Art. 93	Distribución Sobre Utilidades				5%			Art. 72
	Ganancias de capital 10%.			Art. 92	Ganancias de capital				10%			Art. 42
	Loterías, rifas, sorteos, bingos 10%				Premios loterías, juegos de azar y sorteos					15%		

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior.

Renta de no Residentes	Tipos impositivos	Base Legal	Renta	Tipo	Desde	Hasta	% a aplicar	Sobre el exceso	Cuota fija	Base legal
Retenciones de no residentes	Suministro de noticias internacionales a empresas usuarias en Guatemala: 3%									
	Pasajes aéreos y Fletes: 5%									
	Primas de seguros, primas de fianzas, reaseguros, retrocesiones y reafianzamientos que obtengan no residentes: 5%		Seguros				5%			Art.158 -b
	Telefonía y transmisión de datos 5%									
	Dividendos 5%		Dividendo				25%			Art.158
	Intereses pagados o acreditados a no residentes: 10% (Excepto intereses por concepto de préstamos otorgados por entidades supervisadas y reguladas en su país de origen).		Interese				20%			Art. 158
	Sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones: 15%		Honorarios de servicios				20%			Art. 158
	Pagos o acreditación en cuentas bancarias a deportistas y artistas de teatro:15%	Art. 104	Los conjuntos culturales, deportivos, artísticos y similares, o no domiciliado				5%			Art. 39
	Regalías, honorario, asesoramiento científico, económico, técnico o financiero: 15%		Regalías				20%			Art.158

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior.

	Otras rentas gravadas no especificadas anteriormente: 25%		Otras rentas							20%		Art. 158
--	-----------------------------------------------------------	--	--------------	--	--	--	--	--	--	-----	--	----------

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República y Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

La presente tabla, detalla el comparativo de las tasas impositivas vigentes de la normativa legal relacionada con el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador, de lo que se desprende el análisis e importancia siguiente:

Conforme a la comparación indicada en la tabla 10, los porcentajes de tasas impositivas, coinciden en ambos entes recaudadores del ISR en un 25% y 10% por ganancias de capital, a excepción de la normativa guatemalteca en la que establece en uno de sus regímenes el 5% en el rango de Q0.01 a Q30,000.00, y la aplicación de una tasa del 7% en rangos superiores; mientras que El Salvador aplica una tasa superior del 30% a entes de personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o, de hecho y para personas naturales, sucesiones, fideicomiso y asalariados aplica las tasas del 10%, 20% y 30% en base a los tramos que establece el artículo 37 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134. En Guatemala está dividido en 3 categorías el Impuesto Sobre la Renta, mientras que en El Salvador lo norma de manera general.

Por lo tanto, se pudo evidenciar que las mismas son un factor que inciden en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta para el país de Guatemala, debido que, para cada categoría de renta la tasa impositiva es más elevada en El Salvador que para Guatemala.

<b>Tabla No. 11 Comparativa de regímenes del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala versus El Salvador</b>								
<b>País de Guatemala</b>				<b>País de El Salvador</b>				
<b>Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012</b>				<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134</b>				
<b>Regímenes de Actividades Lucrativas</b>				<b>Impuesto corporativo</b>				
<b>Régimen</b>	<b>Tipos impositivos</b>			<b>Base Legal</b>	<b>Renta</b>	<b>Rango de renta imponible</b>	<b>Tipo impositivo</b>	<b>Base legal</b>
Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	25%				Personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o de hecho	US\$0.01 a US\$150,000.00	25%	Artículo 41
<b>Régimen</b>	<b>Rango de renta imponible</b>	<b>Importe fijo</b>	<b>Tipo impositivo de</b>	<b>Base Legal</b>		US\$.150,000.01 en adelante	30%	
Opcional simplificado o sobre Ingresos de Actividades Lucrativas	Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible	Art. 36				
	Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00.	Art. 44				

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República y Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

Al comparar la tasa impositiva del país de Guatemala con la tasa de El Salvador se visualiza que la carga tributaria es más elevada para el país de El Salvador que para Guatemala, ya que, según el Régimen Sobre las Actividades de Actividades Lucrativas para Guatemala es un 25% que se aplica a la renta imponible no importando el monto, siempre y cuando exista

utilidad, mientras que para El Salvador existe el rango de renta imponible de \$0.1 a \$150,000.00 una tasa impositiva del 25% y si la renta imponible es mayor a \$150,000.00 se aplica el 30%.

Derivado de la tasa impositiva y rango de renta imponible del Impuesto Sobre la Renta, se puede observar que El Salvador recauda más que Guatemala, por las tasas impositivas que maneja, sin embargo, la recaudación varía por el tamaño de cada país, los regímenes que se maneja en dichos países, son diferentes, en El Salvador solo está el Impuesto corporativo, mientras que, en Guatemala hay dos tipos de regímenes, el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas y Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, por lo que, son factores que inciden directamente en la recaudación de Guatemala.

Así mismo, se puede indicar que el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala, es un impuesto dual, porque se calcula de forma separada las rentas, cedular porque, su pago es independiente, lineal, porque se hacen pagos a cuenta, por ejemplo, el ISR trimestral y el Impuesto directo o imposición directa es un impuesto que grava directamente de las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta, tiene tres tipos de categorías, el impuesto se liquida en forma separada, conforme a cada uno de los títulos del libro I del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, el método de determinación es por medio de pago directo y por retenciones.

Y el Impuesto Sobre la Renta en El Salvador es cedular, porque su pago es independiente, dual porque, se calcula de forma separada y mixta porque, es una combinación, en el cual se aplican distintos tipos impositivos, ante las distintas rentas que pueden obtener los contribuyentes y sus tasas son mayores.

Se realizó el estudio comparativo de los sistema de recaudación tributario relacionado con el Impuesto Sobre la Renta, de ambas unidades objeto de estudio, desde las perspectiva de valores institucionales, objetivos estratégicos, atributos, fortalezas y debilidades, sistemas de recaudación, leyes, tipos impositivos y regímenes, lo que

permitió determinar que ambas instituciones tiene como fin primordial, aumentar la recaudación de manera sostenida, reducir la brecha del incumplimiento tributario, fortalecer las capacidades de gestión y transparencia institucional, propiciar una fiscalización asertiva, que incremente la percepción de riesgo, el cobro efectivo y la reducción del incumplimiento tributario; otros factores como: facilitar a los contribuyentes el cumplimiento y el pago de sus obligaciones, así como, lograr eficiencia, eficacia y equidad en la administración del sistema tributario.

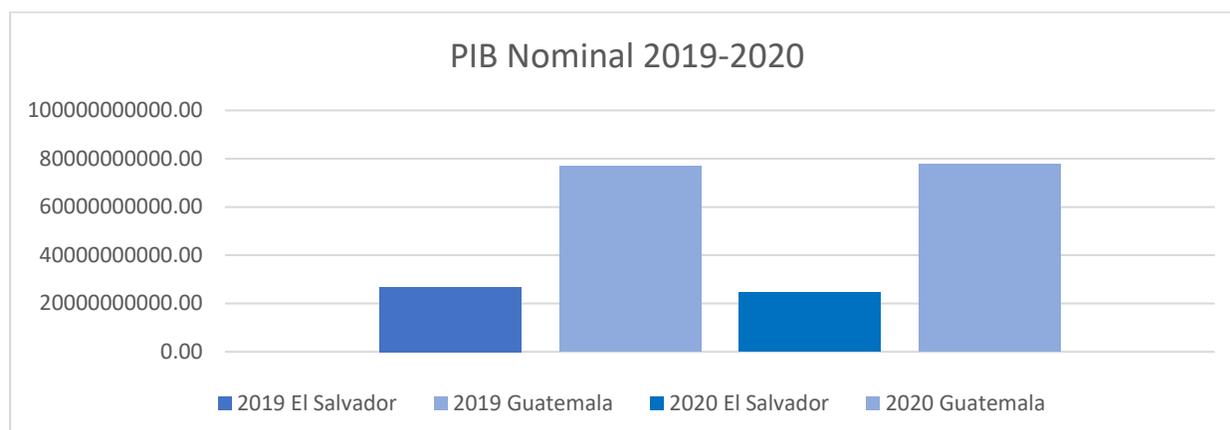
### **Hallazgo 2: Deficiencias en el uso de herramientas y sistemas de recaudación tributaria en Guatemala relacionado con el Impuesto Sobre la Renta.**

La presentación de declaraciones juradas por medio de la página web es una de las herramientas y sistemas que se utilizan para la captación de recursos por medio de recaudación de impuestos en Guatemala, sin embargo, presenta constantemente deficiencias en la recepción de datos relacionado con el pago de impuestos.

Se deben mejorar sus herramientas y sistemas de recaudación, lo que permitirá apoyar a la población cuando tengan inconvenientes en la utilización de las mismas, revisar constantemente sus sistemas informáticos para corregir las deficiencias antes indicadas, así como, detectar los problemas operativos a los que se enfrentan y las buenas prácticas que se realizan.

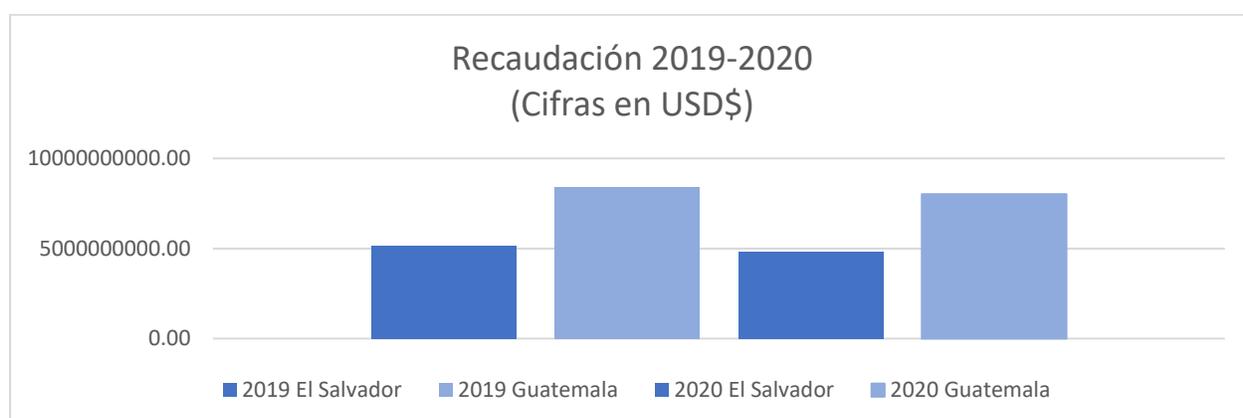
### **Recaudación de Impuestos versus Producto Interno Bruto PIB en Guatemala y El Salvador en los períodos 2019 y 2020**

El Producto Interno Bruto representa el resultado final de la actividad productiva tal como se muestra a continuación:

**Gráfica No. 6 PIB de Guatemala y de El Salvador en los períodos 2019-2020**

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del Banco Mundial

Sin embargo, en el 2020, con el tema de la vacuna para prevenir dicha enfermedad se dio paso a mejores panoramas de la economía nacional con el resto del mundo y se puede observar como el PIB creció significativamente presentando cifras en el 2019 de USD\$ 76,998,606,413.43, así como, en 2020 de USD\$ 76,886,021,421.49, en comparación de El Salvador con USD\$ 26,896,666,000.00 para el 2019 y USD\$ 24,638,720,000.00 millones de dólares para el 2020.

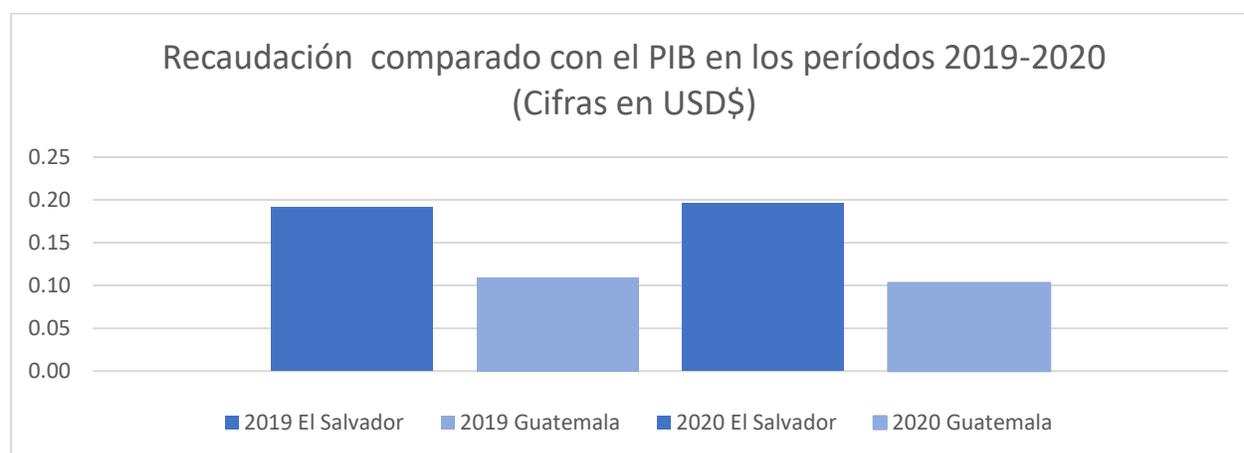
**Gráfica No. 7 Recaudación Guatemala y El Salvador en los períodos 2019-2020**

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados del Sistema de Recaudación de la SAT del País de Guatemala y datos proporcionados por la herramienta del Departamento de Ingresos Bancarios, Dirección General de Tesorería del Portal de Transparencia Fiscal del País de El Salvador.

La gráfica 7, presenta los montos de recaudación en los períodos 2019 y 2020 de los países de Guatemala versus El Salvador, tal como se muestra en los resultados

siguientes: en Guatemala las cifras en 2019 fueron de USD\$ 8,429,841,378.82 (64,900,000,000.90/7.69884) y en 2020 de USD\$ 8,014,811,735.48 (62,466,000,000.20/7.79382), en comparación con El Salvador de USD\$ 5,156,000,000.60 para el 2019 y USD\$ 4,832,000,000.40 para el 2020.

**Gráfica No. 8 Recaudación comparado con el PIB en Guatemala y El Salvador en los períodos 2019-2020**



**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados del Sistema de Recaudación de la SAT del País de Guatemala, datos proporcionados por la herramienta del Departamento de Ingresos Bancarios, Dirección General de Tesorería del Portal de Transparencia Fiscal del País de El Salvador y el Banco Mundial.

En la gráfica 8 que antecede, se observa, la recaudación comparada con el Producto Interno Bruto en los períodos 2019 y 2020 de los países de Guatemala y El Salvador, los resultados de Guatemala son de 11% (USD\$ 8,429,841,378.82 / USD\$ 76,992,606,413.43) y 10% (USD\$ 8,014,811,735.48 / USD\$ 77,600,000,000.00), respectivamente, mientras que en El Salvador de 19% (USD\$ 5,156,000,000.60 / USD\$ 26,896,660,000.00) y 20% (USD\$ 4,832,000,000.00 / USD\$ 77,600,000,000.00), respectivamente, por lo que, si comparamos Guatemala y El Salvador, se evidencia este último recauda más que Guatemala en relación al Producto Interno Bruto.

Según las estadísticas de América Latina y El Caribe 2022, la recaudación tributaria en relación al porcentaje del Producto Interno Bruto -PIB- disminuyó en 0.6 puntos porcentuales del 13.0% en el 2019 a 12.4% en el año 2020; es importante indicar, el ratio de impuestos dividido del PIB de Guatemala aumentó en 0.7 puntos porcentuales de la

siguiente manera: de 11.7% a 12.4% desde el año 2000, el más alto fue de 14.0% en el año 2007, sin embargo, según estadísticas del Banco Mundial indican una recaudación impositiva (% del PIB) en el año 2020 del 10% para Guatemala y para El Salvador de 18.6%. (Banco Mundial 2022)

#### 4.2.3 Reformas y modificaciones legales que ha sufrido el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala en los períodos 2019 y 2020

De acuerdo a las entrevistas realizadas a funcionarios de la SAT a continuación algunas interrogantes: ¿Han existido reformas o modificaciones legales, aplicables en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 relacionado al Impuesto Sobre la Renta en Guatemala en los períodos 2019 y 2020 por lo que se obtuvo los siguientes resultados:

**Tabla No. 12 Modificaciones legales al Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 4-2019 Ley para la Reactivación Económica del Café**

Decreto número 10-2012	Decreto número 4-2019
Artículo 16 Facturas especiales	Artículo 4
Las personas individuales o jurídicas que lleven contabilidad completa de acuerdo al Código de Comercio, los exportadores de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados, y a quienes la Administración autorice, cuando emitan facturas especiales por cuenta del vendedor de bienes o del prestador de servicios de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, <b>aplicando el tipo impositivo del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas</b> , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.	Las personas individuales o jurídicas que lleven contabilidad completa de acuerdo al Código de Comercio y a quienes la Administración Tributaria autorice emitir facturas especiales por cuenta del vendedor de bienes o del prestador de servicios, de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán retener, con carácter de pago definitivo, el Impuesto Sobre la Renta, <b>aplicando el tipo impositivo del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la factura</b> sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Decreto número 10-2012 y Ley para la Reactivación Económica del Café, Decreto 4-2019 ambas del Congreso de la República.

De acuerdo al Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I del Congreso de la República en su artículo 16 sobre facturas especiales establecía a los

contribuyentes el tipo impositivo del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, el cual consistía en un rango de Q.0.01 a Q.30,000.00 aplicarle un tipo impositivo de 5% sobre la renta imponible para su aplicación y un rango de Q.30,000.01 en adelante, aplicarle el tipo impositivo del 7% sobre el excedente de Q.30,000.01 más el importe fijo de Q1,500.00.

El 30 de abril del 2019, entró en vigencia la reforma al primer párrafo del artículo 16 del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, por medio del Decreto número 4-2019, Ley para la Reactivación Económica del Café en su artículo 4 donde indica que el tipo impositivo es del 5% sobre el valor de la factura sin importar el monto de la misma.

Con la reforma del año 2019, se puede observar que en lugar de aumentar el tipo impositivo lo dejaron fijo al 5%, por lo cual, beneficia a ciertos sectores, esta reforma impactó de manera desfavorable la recaudación del Impuesto Sobre la Renta del año 2020, derivado de que ya no se obtienen esos impuestos que se percibían.

<b>Tabla No. 13 Adiciones al Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República</b>	
Decreto número 10-2012	Decreto número 2-2020
	Artículo 1
	Los contribuyentes que realicen actividades de transporte de carga y de personas, en ambos casos vía aérea entre Guatemala y otros países e independientemente del lugar en que se emitan o paguen los fletes o pasajes, y que dichos contribuyentes estén constituidos en el extranjero y sus operaciones generadoras de renta sean realizadas por sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes en la República de Guatemala, determinan los costos y gastos deducibles de conformidad con el artículo 21 de esta Ley y adicionan a los mismos una proporción de los costos y gastos globales que reporte la casa matriz, de conformidad con la fórmula siguiente:

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior

Decreto número 10-2012	Decreto número 2-2020
	<p>Gastos proporcionales = ((Ingresos de la sucursal / ingresos globales) * (gastos globales * gastos registrados localmente)) * gastos registrados localmente</p> <p>Cuando el ejercicio fiscal de dichas empresas residentes en el extranjero, no coincidan con el período fiscal guatemalteco, efectuarán la deducción antes citada, considerando el último ejercicio fiscal finalizado de la casa matriz.</p> <p>La proporción de costos y gastos determinada con la fórmula anterior no constituye renta por cuanto se trata de reintegro por prorrateo de los gastos realizados por la casa matriz, siempre y cuando dichos gastos cumplan con ser útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar renta gravada por la sucursal o establecimiento permanente dentro del territorio guatemalteco.</p> <p>Esta determinación debe estar contenida en la declaración jurada de liquidación que la Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes.</p> <p>En caso los contribuyentes no dispongan de la información para la determinación de los costos y gastos deducibles conforme a lo indicado anteriormente, optarán por la determinación de una renta presunta equivalente al quince por ciento (15%) de su renta bruta y quedarán relevados de aplicar lo dispuesto en el artículo 22 de esta Ley.</p> <p>A la renta imponible determinada de conformidad con el párrafo anterior, le aplicará el tipo impositivo establecido en el artículo 36 de esta Ley.</p>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Decreto número 10-2012 y reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, ambas del Congreso de la República.

Por medio del artículo uno del Decreto número 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República, se adiciona la Ley de Actualización Tributaria, Libro I del Decreto número 10-2012 el artículo 21bis a los contribuyentes que realicen actividades de transporte de carga y de personas, en ambos casos vía aérea entre Guatemala y otros países e independientemente del lugar en que se emitan o paguen los

fletes o pasajes, y que dichos contribuyentes estén constituidos en el extranjero y sus operaciones generadoras de renta sean realizadas por sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes en la República de Guatemala.

Para los casos que los contribuyentes no dispongan de la información para la determinación de los costos y gastos deducibles conforme a lo indicado anteriormente, optarán por la determinación de una renta presunta equivalente al quince por ciento (15%) de su renta bruta y quedarán relevados de aplicar lo dispuesto en el artículo 22 de esta Ley, esta reforma a pesar de que tiene una renta presunta exclusiva, ayudará a aumentar la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, el cual, se pueden ver los resultados en 2021.

<b>Tabla No. 14 Adicionado al Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República</b>	
Decreto número 10-2012	Decreto número 2-2020
	Artículo 2
	Para efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 Bis de la ley, deben documentarse los resultados obtenidos por la casa matriz como base para el cálculo para la aplicación de la fórmula en la determinación del monto proporcional de costos y gastos deducibles correspondientes a la sucursal en Guatemala, utilizando como base los estados financieros auditados, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, debidamente apostillado y traducido al idioma español.

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Decreto número 10-2012 y reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, ambas del Congreso de la República.

Por medio del artículo dos del Decreto número 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República se adiciono a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I del Decreto número 10-2012 donde establece el cumplimiento del artículo 21 bis el cual indica que debe documentarse y aplicarse la fórmula para la determinación del monto proporcional de los costos y gastos deducibles de las sucursales en Guatemala el cual debe de estar auditados los estados financieros y traducidos al español.

<b>Tabla No. 15 Adicionado al Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República</b>	
Decreto número 10-2012	Decreto número 2-2020
	Artículo 3
	Se excluye de esta disposición a los contribuyentes descritos en el quinto párrafo del artículo 21 bis, quienes aplicarán el quince por ciento (15%) como renta presunta.

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Decreto 10-2012 y reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, ambas del Congreso de la República.

Por medio del artículo tres del Decreto número 2-2020, se reforma el artículo 38 del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, indicando que se aplicará el tipo impositivo del 15% como renta presunta, exclusivamente para las empresas de aerolíneas.

Las leyes relacionadas con los sistemas tributarios de Guatemala, han sido reformadas en varias ocasiones, lo que ha causado incertidumbre en los contribuyentes en el pago de sus impuestos y por ende en la recaudación tributaria, tal es el caso del año 2019 y 2020, donde fueron reformados algunos artículos de la Ley de Actualización Tributaria, por la necesidad de ajustar los ingresos tributarios que demandan las políticas de desarrollo del Estado.

#### **4.3 Propuesta de mejora a implementar**

Derivado de los factores detectados que inciden en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala, se hace necesario detallar una serie de observaciones que sirvan de propuesta de mejores prácticas que incrementen la recaudación tributaria de Guatemala.

<b>Tabla No. 16 Mejores prácticas</b>					
<b>País de Guatemala</b>			<b>País de El Salvador</b>		
<b>Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012</b>			<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N°.134</b>		
<b>Distribución de dividendos</b>	<b>Tasa de impuesto</b>	<b>Base Legal</b>	<b>Distribución Sobre Utilidades</b>	<b>Tipo impositivo</b>	<b>Base legal</b>
Residentes y no residentes en Guatemala	5%	Art. 93	Residentes y no residentes en el Salvador	5%	Art. 72
			Las utilidades se paguen o acrediten a personas naturales o jurídicas, entidad o agrupamiento cuando dichas personas o cualquier sujeto, que se hayan constituido, se encuentren domiciliados o residan en países, Estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales, o que se paguen o acrediten a través de personas, entidades o sujetos constituidos, domiciliados o residentes en los referidos países, estados o territorios y cuyo pago tenga incidencia tributaria en El Salvador	25%	Arts. 72, 73 y 158-A del Código Tributario, Decreto N°. 230
<b>Precios de Transferencias</b>	<b>Tasa de impuesto</b>	<b>Base Legal</b>	<b>Precios de Transferencias</b>	<b>Tipo impositivo</b>	<b>Base legal</b>
Solo aplica localmente	25%	Art. 36	los contribuyentes que celebren operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales durante un ejercicio fiscal, y tales operaciones ya sea en forma individual o conjunta sean iguales o superiores a quinientos setenta y un mil cuatrocientos		Art. 124-A del Código Tributario, Decreto N°. 230

Continúa en la página siguiente ...

... viene de la página anterior.

			veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (\$571,429.00), deberán presentar un Informe de las operaciones que ejecute con dichos sujetos, a través de los formularios que proporcione la Administración Tributaria con los requisitos y especificaciones técnicas que ésta disponga		
<b>Renta de no Residentes</b>	<b>Tasa de impuesto</b>	<b>Base Legal</b>	<b>Renta de no residentes</b>	<b>% a aplicar</b>	<b>Base legal</b>
Intereses pagados o acreditados a no residentes (Excepto intereses por concepto de préstamos otorgados por entidades supervisadas y reguladas en su país de origen).	10%	Art. 104	Intereses	20%	Art. 158
Sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones	15%	Art. 104	Honorarios de servicios por asistencia técnica	20%	Art. 158
Regalías, honorario, asesoramiento científico, económico, técnico o financiero	15%	Art. 104	Regalías	20%	Art.158

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto N°.134 de la Asamblea Legislativa de El Salvador y Código Tributario de El Salvador, Decreto N° 230.

A través del estudio comparado, se estableció que El Salvador, realiza algunas prácticas que no se utilizan en Guatemala y los resultados obtenidos en El Salvador han sido satisfactorios. Si estas prácticas se adoptarán en Guatemala se lograría un incremento en la recaudación del ISR, por lo que, se sugiere su adaptación e incorporación a los sistemas de recaudación guatemalteco como se detallan a continuación:

1. En Guatemala el tipo impositivo para dividendos es del 5% no importando si es residente o no, mientras que en El Salvador se utiliza el tipo impositivo del 5% a los residentes y no residentes. Sin embargo, en El Salvador se hace una excepción a los provenientes de países de baja o nula tributación, ya que estos tendrán el tipo impositivo de 20%.

2. En El Salvador el tema de precios de transferencias considera el valor de \$571,429.00 para domiciliados constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación y paraísos fiscales durante un ejercicio fiscal. Estas operaciones podrán presentarse en un informe individual o en conjunto según la guía que establece la OCDE; mientras que Guatemala, sólo aplica localmente los precios de transferencias con una tasa impositiva del 25%, el método que prevalece en Guatemala es el de importaciones y exportaciones.

3. Los intereses que se aplican para el caso de residentes y no residentes en Guatemala tienen una tasa impositiva del 10%, mientras que, en El Salvador la tasa impositiva para los países de baja o nula tributación es del 20%.

4. Por concepto de regalías el tipo impositivo en El Salvador es del 20% cuando provienen de países de baja o nula tributación. En Guatemala los residentes y no residentes tributan con el tipo impositivo del 15%.

Como se puede observar en estos cuatro puntos, las tasas impositivas en Guatemala son más bajas para los no residentes que en El Salvador, porque este considera a los residentes de países de baja o nula tributación con un tipo impositivo mayor al de nuestro país.

Derivado de lo anterior se considera que, si Guatemala aplica una tasa impositiva mayor a los países de baja o nula tributación con una tasa impositiva mayor, su recaudación aumentaría, ya que no está afectando localmente las rentas residentes.

#### **4.3.1 Mejores prácticas de recaudación del Impuesto sobre la Renta**

La Superintendencia de Administración Tributaria al observar y detectar evasión fiscal por parte de los contribuyentes producto de las debilidades en los mecanismos de control de la Superintendencia de Administración Tributaria que le permitan optimizar la recaudación, se encuentra en la búsqueda de nuevas herramientas tecnológicas que coadyuven en la recaudación haciéndola eficiente y alcanzando los objetivos trazados por el ente recaudador.

Aspectos a observar:

##### **a. Para la Superintendencia de Administración Tributaria:**

1. Incremento en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta
2. Reducir los niveles de evasión fiscal
3. Mayor control de contribuyentes a través de sistemas de recaudación.

##### **b. Para los contribuyentes:**

1. Facilitar la presentación de declaraciones utilizando herramientas electrónicas
2. Fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes
3. Multas onerosas por incumplimiento de la ley de Actualización Tributaria.

#### **Justificación**

Para que la Superintendencia de Administración Tributaria pueda disminuir la evasión fiscal, debe tomar en cuenta los costos que implican hoy en día para los contribuyentes incorporarse a las formalidades que demanda la administración tributaria en Guatemala. La Administración debe buscar la manera de proporcionar a los contribuyentes un sistema de factura electrónica en línea gratuita, que permita a los usuarios emitir facturas electrónicas sin necesidad de contratar un servicio de internet, impulsando a la vez una

cultura de registro y documentación de operaciones sujetas a gravamen del Impuesto Sobre la Renta.

### **Objeto de la propuesta**

Esta propuesta permitirá apoyar a la Superintendencia de Administración Tributaria a disminuir la evasión fiscal y facilitará al contribuyente en el cumplimiento de emitir facturas por cada una de sus transacciones comerciales. Estas a la vez serán grabadas conforme lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### **Propuesta**

#### **Incorporar la totalidad de contribuyentes en la emisión de factura electrónica gratuita, sin necesidad de internet.**

La propuesta de solución al problema identificado se fundamenta en el avance tecnológico de emisión de facturas electrónicas y que obliga a los contribuyentes inscritos al régimen general del Impuesto al Valor Agregado a facturar dentro del sistema FEL, conforme el Acuerdo del Directorio número 13-2018, resolución SAT-DSI- 1240-2021, ambas de la SAT y artículo 28 bis. Del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo número 5-2013. Existen sectores importantes de contribuyentes que aún no emiten facturas dentro de este sistema, como los inscritos en el Régimen de Pequeño Contribuyente.

Para la Superintendencia de Administración Tributaria los pequeños contribuyentes suman aproximadamente más de dos millones en las áreas rurales y no cuentan con el servicio de internet por representar una salida de dinero en su economía diaria.

La implementación de facturas electrónicas de forma gratuita los pequeños contribuyentes sin necesidad de contar con internet será una herramienta eficaz en la lucha contra la evasión fiscal, se tendrá un mejor control a los contribuyentes de este régimen y les permitirá tener acceso a más establecimientos que operan en la formalidad con lo cual podrán incrementar sus ingresos, hasta el punto de facturar arriba de los

ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00) que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo número 50.

Esta implementación ampliará el padrón de los pequeños contribuyentes y la incorporación al régimen general del ISR para aquellos que superen los Q.150,000.00, logrando con este cambio un incremento en la recaudación fiscal por concepto de Impuesto al Valor Agregado 12% según el artículo 10. Con el cambio de oficio por parte de la AT los inscribirá al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, ahora si el contribuyente se cambia voluntariamente puede elegir el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas con un tipo impositivo del 25% de su renta bruta deduciendo sus costos y gastos deducibles o elegir el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos con el tipo impositivo del 5% de Q.0.1 a Q.30,000.00 y del 7% sobre Q.30,000.01 en adelante.

### Aportación de los pequeños contribuyentes

<b>Tabla No. 17 Valor de la recaudación de impuestos por los pequeños contribuyentes</b>					
<b>Contribuyentes inscritos</b>	<b>Ingreso anual</b>	<b>Total, facturado</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Total, ingresos tributarios recaudados</b>	<b>Constitucional para la SAT</b>
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C=A*B</b>	<b>D</b>	<b>E=C*D</b>	<b>E=E*2%</b>
828,390	Q.150,000.00	Q.124,258,500,000.00	5%	Q.6,212,925,000.00	Q.124,258,500.00
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley Orgánica de Superintendencia de Administración y prensa libre 2020.					

### Costo de la implementación de factura electrónica para pequeños contribuyentes incluido el servicio de internet

De 20 pruebas aleatorias realizadas se estableció que, para la emisión de una factura electrónica en la Agencia Virtual del Portal SAT, ingresando 5 ítem se lleva 5 minutos para su emisión y consume 1 megabytes de internet, las empresas que prestan el servicio de internet en el período en que se realizó el presente trabajo, venden 300 megas por un valor de Q.5.00, por lo tanto, cada mega tiene un valor de Q. 0.17 (Q.5.00/300). En el supuesto que un pequeño contribuyente emite en promedio 2 facturas diarias se obtienen los siguientes datos.

<b>Tabla No. 18 Costo por la emisión de la factura electrónicas, incluido el servicio de internet</b>						
<b>Facturas emitidas en promedio por día</b>	<b>Valor de la emisión de la factura</b>	<b>Costo por día</b>	<b>Días de operaciones por mes</b>	<b>Contribuyentes inscritos</b>	<b>Costo de la factura por mes de todos los contribuyentes</b>	<b>Costo por año (12 meses)</b>
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C=A-B</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F=C*D*E</b>	<b>F=E*12</b>
2	Q0.17	Q0.34	20	828,390	Q5,633,052.00	Q.57,596,624.00
<b>Fuente:</b> Elaboración propia.						

**Beneficio.**

<b>Tabla No. 19 Beneficios derivado de la propuesta</b>		
<b>Ingresos percibidos 2% para la SAT de los pequeños contribuyentes</b>	<b>Costo al año por invertir en la emisión de la factura sin internet</b>	<b>Diferencia</b>
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C=A-B</b>
Q124,258,500.00	Q Q.57,596,624.00	Q.66,661,876.00
<b>Fuente:</b> Elaboración propia.		

Esta propuesta planteada al ente recaudador se puede alcanzar proporcionando a los contribuyentes la APP FEL sin necesidad de internet. Por lo que es necesario que se realicen convenios con las compañías que prestan el servicio de internet a fin de obtener un costo más bajo en el MegaBite de navegación para este tipo de operación masiva que permitirá al ente recaudador incrementar los niveles de recaudación.

**4.3.2 Evaluación a los siguientes procedimientos que utiliza la SAT****a. Mejorar el cumplimiento voluntario a través de plataformas digitales**

En ese sentido la estrategia de comunicación debe alcanzar el objetivo de informar adecuadamente a todos los contribuyentes respecto a trámites, plazos y novedades que se van adaptando progresivamente a las plataformas digitales.

Es necesario hacerle conciencia a la sociedad de la importancia de sus contribuciones fiscales para la mejora continua del país utilizando diferentes medios de comunicación como las plataformas digitales que en la actualidad tienen mucha influencia en la población.

**b. Impulsar y mejorar herramientas electrónicas para el control de contribuyentes.**

El elemento fundamental de este mecanismo es incorporar tecnología de información, cuyo objetivo es impedir que transacciones fraudulentas se lleven a cabo, aplicando los elementos correctivos y preventivos que se presentan a continuación:

### Imagen No. 1 Herramientas electrónicas para el control de contribuyentes



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de investigación realizada

La imagen que presenta las herramientas electrónicas muestra la sustitución del efectivo circulando, ya que los pagos digitales permiten conocer quién realiza el pago y elimina las operaciones anónimas que se tenían con los pagos en efectivo generando un efecto disuasorio en la economía oculta y evasión tributaria.

La propuesta que se sugiere funciona de forma coordinada y combinada. En otras palabras, no puede aplicarse el pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento electrónico. Tampoco puede existir factura electrónica, si no se ha especificado una forma de pago digital paralela. Así como también, resulta fundamental que el cliente que figure en la factura sea el mismo que realice el pago.

#### **c. Fomentar la cultura tributaria en los guatemaltecos**

La falta de cultura tributaria en los ciudadanos guatemaltecos es producto del alto índice de analfabetismo y niveles de educación en las personas que realizan el comercio informal. Esta situación provoca disminución en la recaudación e incremento en la evasión fiscal. Para contrarrestar el problema social, es necesario fomentar un poco más la Cultura Tributaria de la SAT, la cual deberá seguir realizando sus esfuerzos con la finalidad de educar a los ciudadanos, convirtiéndolos en contribuyentes responsables y conscientes del pago de sus impuestos.

Por lo que es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Sentido de inequidad impositiva al observar cómo ciertos grupos cumplen con la ley y otros no.
2. Corrupción dentro de los órganos públicos.
3. Poca contraprestación al ciudadano en servicios públicos por parte del Estado.
4. Mucho gasto público corriente y poca inversión estatal.

#### **d. Transparencia del sistema de recaudación tributaria**

Para que un sistema tributario sea transparente debe minimizar en menor grado, beneficios, exenciones o tratos preferenciales a ciertos sectores de la sociedad. Es importante indicar que muchas de las reformas tributarias tienen como objetivo controlar de manera más efectiva y lograr mayor captación de contribuyentes que de una u otra forma ya están controlados, así como, ampliar la base tributaria a través de la incorporación del sector de la economía informal al sistema tributario e incremento del control directo sobre los contribuyentes con elevado incumplimiento, ampliándose el número de auditorías y fiscalizaciones.

Por lo tanto, las leyes tributarias, reglamentos, entre otros, deben ser estructurados de manera tal, que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de transparencia, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los contribuyentes. Así mismo, se deben de regir conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala por ser la ley suprema.

#### **4.4 Supuestos básicos para la implementación**

##### **4.4.1 Seguimiento en la propuesta**

Con objeto de disminuir el incumplimiento en el pago del ISR se pueden considerar los siguientes aspectos:

### **a. Transparencia y calidad Institucional**

La SAT es consciente de que, para mejorar y mantener niveles adecuados de cumplimiento en las obligaciones tributarias, es necesario una actitud de acatamiento de los contribuyentes; integridad por parte de sus funcionarios públicos. La forma de lograr la generalización de esas actitudes es externamente proyectando hacia la sociedad una imagen de confiabilidad y diligencia a lo interno de la institución, creando condiciones que promuevan el profesionalismo y la ética de los funcionarios ejecutando mecanismos de prevención y combate a las conductas indeseables.

El fortalecimiento de la imagen que la Administración Tributaria proyecta sobre la sociedad, está condicionado a alcanzarse. Las normas y procedimientos que deben ser observados por los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgan suficientes facultades a la Superintendencia de Administración Tributaria para actuar oportuna y eficazmente.

Alcanzados esos aspectos sugeridos la consecución de los objetivos de la Administración Tributaria se verá facilitada y además su presencia supondrá:

Primero: propiciar una actitud de respeto a la Administración Tributaria y una mayor aceptación de los tributos por la ciudadanía.

Segundo: garantizar la justicia, ya que todos los contribuyentes serán tratados respetando la ley, con base en evaluaciones objetivas de sus conductas, evitando formas de actuación discrecionales que puedan llevar a constituir procedimientos arbitrarios.

### **b. Alternativas para el fortalecimiento del impuesto**

Fomentar los tratados específicos sobre cooperación administrativa mutua, especialmente a través del intercambio de informaciones que refuerce el control de las administraciones tributarias sobre operaciones realizadas o vinculadas con el exterior, bienes y personas en el extranjero. Este tipo de tratados pueden ser fundamentales para el control en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta.

## Conclusiones

1. Se determinó disminución en la recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta Q.17,157,125,000.00 proyectado versus Q.17,098,364,714.00 recaudado en el año 2019 y en el año 2020 Q.16,748,983,046.35 recaudado. Cifras por debajo de la meta de recaudación en dichos períodos en la SAT, así mismo, en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador por varios factores entre ellos: la evasión fiscal, COVID-19, cierre de establecimientos, así como reformas a tipos impositivos en Guatemala. La falta de implementación de la factura electrónica en El Salvador, resultados de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta proyectado para los años 2019 y 2020
2. Los procedimientos utilizados en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala consisten en la presentación de declaraciones juradas mensuales, trimestrales y anuales; retenciones realizadas entre contribuyentes del ISR; pagos a través del sistema bancario con herramientas que la SAT proporciona; programas de fiscalización, determinación y cumplimiento voluntario; exoneraciones concedidas por el presidente de la República, convenios de pago y resolución de conflictos tributarios.
3. Los sistemas de recaudación que se utilizan en Guatemala por concepto del Impuesto Sobre la Renta son: Saqb'e, 360°, RetenISR, Sistemas de Retenciones Web-ISR, factura electrónica en línea -FEL- entre. En El Salvador se recauda a través de declaraciones juradas, servicios en línea, sistemas de anticipación a cuenta de renta, retención de una fuente y retención de ISR, sistema integrado, presentación de declaraciones tributarias, sistemas de medición digital de fondos tributarios entre otros.
4. En Guatemala en los años 2019 y 2020 surgieron reformas, modificaciones y adiciones legales al Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de aumentar la recaudación, sin embargo, con la reforma a las facturas especiales el tipo impositivo disminuyó,

dejando únicamente el 5% a nivel general. Para el año 2020 ya no se percibió el 2% que se tributaba en el tipo impositivo anterior a la nueva reforma, teniendo incidencia en la recaudación en dicho período.

5. El estudio comparado de los sistemas de recaudación tributario demostró que la SAT en Guatemala presenta deficiencias que afectan negativamente en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta; los sistemas de recaudación utilizados en El Salvador presentan mejores resultados en cuanto a la recaudación del ISR.

## Recomendaciones

1. La Administración Tributaria debe llegar a las metas de recaudación proyectadas relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta, por lo que, es de suma importancia proponer mejores prácticas de recaudación para aumentar la misma, prácticas que actualmente son aplicadas en El Salvador y puedan ser implementadas en Guatemala como son los tipos impositivos de dividendos, intereses y regalías que cambia el tipo impositivo para los países de baja o nula tributación.
2. Es necesario que se mejoren los procedimientos que se utilizan, para tener una mayor captación de ingresos del Impuesto Sobre la Renta, dentro de estos, están verificar las declaraciones juradas del referido impuesto y realizar auditorías a los que tengan un mayor grado de incumplimiento tributario.
3. Revisar los sistemas de recaudación que se utilizan en el Impuesto Sobre la Renta, para prevenir posibles fallas que ocurran al momento de la presentación de las mismas, en las fechas de cargas masivas, para que los contribuyentes puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias.
4. El Congreso de la República de Guatemala apruebe reformas de ley que sean equitativas para toda la población y no en beneficiando de algunos sectores para que la recaudación tributaria sea justa y equitativa y así la población pueda contribuir con el gasto público como lo establece en la Constitución Política de la República de Guatemala, que es un deber ciudadano contribuir al gasto público.
5. Es necesario que la Superintendencia de la Administración Tributaria, considere un servicio gratuito de internet por medio de App FEL exclusivo para la emisión de las facturas electrónicas, que permitirá la inclusión del régimen de pequeños contribuyentes al sistema de factura electrónica en línea y transparentar la aplicación del sistema tributario de recaudación, elementos que contribuirán a maximizar el cobro efectivo de tributos, por medio del cumplimiento voluntario.

## Bibliografía

- Acuerdo del Directorio número 13-2018 del directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. (2018).
- Alvarez, E. I. (2019). *Aportes para el debate sobre la tributación para la equidad de género en El Salvador*. Análisis No. 6, El Salvador: Friedrich Ebert Stiftung, FES. Pág. 5
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Código Tributario, Decreto No. 230. (2000). El Salvador.
- Bermejo, A. M. (2022). Ingresos Públicos. *Cuaderno de la teoría y práctica de la política fiscal*. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, Guatemala. Pág.99
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT- (2019). *Revista de la Administración Tributaria N° 45*. Recuperado el 21 de 06 de 2022, de <https://www.ciat.org/revista-de-administracion-tributaria-ciataeatief-no-45/>. Pág.95
- Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala. (1991). Guatemala: Tunchos Granados.
- Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-2020. Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República.
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). *Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente*. Guatemala.
- Constitución de la República de El Salvador. (1983). *Asamblea Constituyente, Decreto, N°38*. El Salvador.
- De León, M. J. (2017). Análisis Tributario del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen de Rentas del Trabajo y su Incidencia con la Recaudación Tributaria, en la República de Guatemala durante el período 2011-2015. (*Tesis de Maestría*). Universidad de

San Carlos de Guatemala, Guatemala, Guatemala. Recuperado el 18 de 03 de 2021, de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_5620.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_5620.pdf). Págs. 10, 11 y 15.

Dirección de Análisis y Política Fiscal del Gobierno de Guatemala. (2021). *Informe de desempeño de la Política Fiscal 2020*. Guatemala. Recuperado el 22 de 06 de 2022, de [https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estadisticas2/estudios\\_fiscales/desemp2020\\_170221.pdf](https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estadisticas2/estudios_fiscales/desemp2020_170221.pdf). Pág. 8

Fuentes-Pieruccini A., (s.f.) La importancia de la política fiscal como medida para enfrentar la crisis económica causada por el COVID-19. Págs. 4 y 5

González, M. A. (2017). Análisis Tributario del Impuesto Sobre la Renta y su relación con la Recaudación tributaria, en la Rentas de las Actividades Lucrativas, en la República de Guatemala, durante el período 2011-2015. (*Tesis de Maestría*). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, Guatemala. Recuperado el 18 de 05 de 2022, de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_5619.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_5619.pdf).

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-. (p.f.). *Economía Política de la Tributación en América Central CAPÍTULO III*. Guatemala. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de [https://mail.icefi.org/sites/default/files/copia\\_de\\_capitulo\\_3.pdf](https://mail.icefi.org/sites/default/files/copia_de_capitulo_3.pdf). Pág. 124

J. C. Gómez Sabaini y D. Morán de la Comisión Económica para América Latina-CEPAL-. (2020). Serie Macroeconomía del desarrollo No. 25. *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Recuperado el 23 de 06 de 2022, de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46301-estrategias-abordar-la-evasion-tributaria-america-latina-caribe-avances-su>. Pág. 77

Juan Carlos Gómez Sabaini, Juan Pablo Jiménez, Ricardo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2017). *Consensos y conflictos en la política*

*tributaria de América Latina Libros de la CEPAL, N° 142*. Santiago, Chile. Págs. 89 y 90.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Decreto N° 134 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. (1991). El Salvador.

Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta del Congreso de la República. (2012). Guatemala: Ediciones Fiscales S.A., Primera edición.

Ley Orgánica de la Superintendencia de la Administración Tributaria, Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala. (1998). Guatemala, Guatemala: Infile, S.A.

Ley para la reactivación económica del Café, Decreto 4-2019 del Congreso de la República. (2019).

López Cruz, O., & Alvarado Sandoval, J. A. (2019). *Derecho Tributario y Legislación Fiscal*. Guatemala. Págs. 140 y 142

Medina, Edelberto Cifuentes. (2016). *La aventura de investigar: El plan y la tesis*. Guatemala: Magna Terra 4ta. Edición. Págs 63 y 125

Monterroso, Gladys. (2019). *Fundamentos tributarios, sistemas tributarios de la República de Guatemala*. Guatemala. Recuperado el 24 de 06 de 2022, de <https://es.scribd.com/document/533081485/Fundamentos-Tributarios-Glady-m-1-1>. Pág. 239

Monterroso, Gladys. (2021). *Fundamentos Financieros, Finanzas Públicas*. Guatemala: Actualizada. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de <https://libreriajuridicagt.com/products/fundamentos-financieros-y-finanzas-publicas>. Págs. 93 y 145

Organización para la Cooperación y Desarrollo -OCDE-. (2018). *Estadísticas tributarias en América Latina y Caribe 2018*,. Paris: Centro de Administraciones Tributarias -

CIAT-. Recuperado el 18 de 06 de 2022, de <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5602>. Pág. 64

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 del Congreso de la República. (2013).

Resolución SAT-DSI- 1240-2021 de la Superintendencia de la Administración Tributaria.

Santiago Díaz de Sarralde, Dalmiro Morán, Julio López y Gaspar Maldonado. (2022). *aporte de recaudación Covid-19, Año 2021, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT-*. Guatemala. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2022-RRC-2021-CIAT.pdf>. Pág. 6

Toapanta, N. V. (2019). Análisis de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador. (*Tesis de Maestría*). Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Posgrado, Ecuador. Recuperado el 30 de 06 de 2022, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/21070>. Pág. 23

Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Documentación Vitalino Girón Corado. (2001). Normas para la Elaboración de Bibliografías en Trabajos de Investigación. Licda. Dina Jiménez de Chang. Segunda edición.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado. (2018). *Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de maestro en artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015.*

## E-grafía

APA (2019). Normas APA actualizadas 2019. (2019). (*en línea*). Obtenido de <http://normasapa.com/>

Banco Mundial. (2018). *Una conversación necesaria sobre los sistemas tributarios*. Washington, Estados Unidos. Recuperado el 07 de 07 de 2022, de <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2018/11/13/una-conversacion-necesaria-sobre-los-sistemas-tributarios>

Banco Mundial, (20 de 10 de 2022). Estadísticas Tributaria. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview>

Centro de Estudios Financieros. (2022). *Curso de Tributación*. Madrid. Recuperado el 07 de 07 de 2022, de <https://www.fiscal-impuestos.com/1-disposiciones-generales.html#:~:text=El%20procedimiento%20de%20recaudaci%C3%B3n%20tiene,el%20ingreso%20de%20las%20mismas>

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-. (06 de 2019). Por una Política Fiscal para la Democracia y el desarrollo. Recuperado el 2022 de 05 de 19, de [https://mail.icefi.org/sites/default/files/comunicado\\_gt-06-2019\\_recaudacion\\_tributaria.pdf](https://mail.icefi.org/sites/default/files/comunicado_gt-06-2019_recaudacion_tributaria.pdf)

Medina Bermejo, A. (2021). La función pública de redistribución. (*Blog*) (*Economista Sénior*). Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-, Guatemala. Recuperado el 07 de 07 de 2022, de <https://icefi.org/blog/la-funcion-publica-de-redistribucion>

Medina Bermejo, A. (2021). La presión fiscal equivalente de Centroamérica. (*Blog*), *Economista Senior*. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales-ICEFI-, Guatemala. Recuperado el 07 de 07 de 2022, de <https://mail.icefi.org/blog/la-presion-fiscal-equivalente-de-centroamerica>

Ministerio de Hacienda. (20 de 05 de 2022). Obtenido de <https://www.mh.gob.sv/marco-institucional/>

Portal del Ministerio de Hacienda de El Salvador. (2022). *Marco Institucional*. San Salvador, El Salvador. Recuperado el 05 de 06 de 2022, de <https://www.mh.gob.sv/marco-institucional/>

Prensa Libre. (18 de 09 de 2019). *Por qué la SAT podría acortar la brecha fiscal este año (aunque no llegará a la meta)*. Recuperado el 13 de 03 de 2021, de <https://www.prensalibre.com/economia/por-que-la-sat-podria-acortar-la-brecha-fiscal-este-ano-aunque-no-llegara-a-la-meta/>

Prensa Libre. (10 de 02 de 2020). *Por qué Guatemala no se cumple las metas de recaudación de impuestos*. Recuperado el 19 de 09 de 2022, de <https://www.prensalibre.com/economia/por-que-en-guatemala-no-se-cumplen-las-metas-de-recaudacion-de-impuestos/>

Santiago Díaz de Sarralde, Dalmiro Morán, Julio López y Gaspar Maldonado. (07 de 2020). Reporte de recaudación Covid-19, Año 2020, *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT-* Recuperado el 19 de 05 de 2022, de <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5755>.

Superintendencia de Administración Tributaria (2021). *Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025*. Guatemala. Recuperado el 06 de 06 de 2022, de <https://portal.sat.gob.gt/portal/que-es-la-sat/>

Superintendencia de Administración Tributaria, Portal SAT. (20 de 05 de 2022). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Superintendencia de Administración Tributaria, Portal SAT. (18 de 10 de 2022). Estadísticas Tributaria. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/estadisticas-tributarias-sat/>

## Anexos

## Anexo 1. Entrevista en Guatemala



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Estudios de Postgrado**



<b>Entrevista No.:</b>	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

Apreciable profesional: La presente encuesta es desarrollada para realizar el Trabajo Profesional de Graduación denominado: **Estudio comparativo del sistema de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta Entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020**, en la maestría de Gestión Tributaria. La información será administrada con confidencialidad y será exclusivamente para uso académico. No será revelada ni utilizada para otros fines distintos.

Fecha: \_\_\_\_\_

1. ¿Qué herramientas utiliza la Superintendencia de Administración Tributaria para recaudar Impuesto Sobre la Renta?
2. ¿Qué deficiencias tienen las herramientas que utiliza la Superintendencia de Administración Tributaria relacionado al Impuesto Sobre la Renta?
3. ¿Como está conformado el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala?
4. ¿Cuál es la meta de recaudación por Impuesto Sobre la Renta para el año 2022?
5. ¿Cuál fue la meta recaudación del Impuesto Sobre la Renta para el año 2019 y 2020?

## Anexo 2. Entrevista en El Salvador



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Estudios de Postgrado**



<b>Entrevista No.:</b>	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

Apreciable profesional: La presente encuesta es desarrollada para realizar el Trabajo Profesional de Graduación denominado: **Estudio comparativo del sistema de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta Entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020**, en la maestría de Gestión Tributaria. La información será administrada con confidencialidad y será exclusivamente para uso académico. No será revelada ni utilizada para otros fines distintos.

Fecha: \_\_\_\_\_

2. ¿Qué herramientas utiliza la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador para recaudar Impuesto Sobre la Renta?
3. ¿Qué deficiencias tienen las herramientas que utiliza la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador relacionado al Impuesto Sobre la Renta?
4. ¿Como está conformado el Impuesto Sobre la Renta la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador?
5. ¿De cuánto haciende la meta de recaudación tributaria para el año 2022 relacionado al Impuesto Sobre la Renta?
6. ¿De cuánto fue la meta recaudación tributaria para los años 2019 y 2020 relacionado al Impuesto Sobre la Renta?



**Si****No****Desconozco****II. Preguntas abiertas:**

5. ¿Cuáles son los impuestos que más contribuyen en la recaudación tributaria de Guatemala?
6. ¿Cuál es la metodología utilizada en la recaudación de tributos en Guatemala?
7. ¿Qué políticas fiscales y tributarias rigen el sistema tributario guatemalteco relacionado al Impuesto Sobre la Renta?
8. ¿Cuáles son los efectos que provoca la baja recaudación tributaria en Guatemala?
9. ¿Según su experiencia qué propuesta daría usted para aumentar la recaudación tributaria en Guatemala?
10. ¿Cuál sería su propuesta para disminuir la evasión fiscal?
11. ¿Qué herramientas utiliza la Administración Tributaria para medir la recaudación tributaria en Guatemala?
12. ¿Qué sistemas de recaudación tributarios utiliza la Superintendencia de Administración Tributaria?
13. ¿Cuáles son los efectos que se tienen al no llegar al cumplimiento de las metas de recaudación?
14. ¿Con base a su experiencia y conocimiento que recomendaciones podría proporcionarme para llevar a cabo este análisis de: sistemas de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020?

## Anexo 4. Cuestionario en Guatemala



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Estudios de Postgrado**  
**Cuestionario**



No.:	
------	--

Apreciable profesional: La presente encuesta es desarrollada para realizar el Trabajo Profesional de Graduación denominado: **Estudio comparativo del sistema de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta Entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020**, en la maestría de Gestión Tributaria. La información será administrada con confidencialidad y será exclusivamente para uso académico. No será revelada ni utilizada para otros fines distintos.

Fecha: \_\_\_\_\_ Área de trabajo: \_\_\_\_\_

### I. Preguntas cerradas:

1. ¿En qué grado de conocimiento domina la normativa legal del Impuesto sobre la Renta vigente en El Salvador?

100%                      80%                      50%                      30%

2. ¿A su criterio, existe similitud entre los sistemas tributarios del Impuesto Sobre la Renta de Guatemala y la de El Salvador?

**Si**

**No**

3. ¿Ha recibido capacitaciones sobre los sistemas tributarios relacionados al Impuesto Sobre la Renta?

**Si**

**No**

4. Han existido reformas o modificaciones legales que hayan sufrido el Impuesto Sobre la Renta en El Salvador en los períodos 2019 y 2020.

**Si**

**No**

**Desconozco**

Si respondió sí explique: \_\_\_\_\_

## II. Preguntas abiertas:

5. ¿Cuáles son los impuestos que más contribuyen en la recaudación tributaria de El Salvador?
6. ¿Cuál es la metodología utilizada en la recaudación de tributos en El Salvador?
7. ¿Qué políticas fiscales y tributarias rigen el sistema tributario salvadoreño?
8. ¿Cuáles son los efectos que provoca la baja recaudación tributaria en El Salvador?
9. ¿Según su experiencia qué propuesta daría usted para aumentar la recaudación tributaria en El Salvador relacionado con el Impuesto Sobre la Renta?
10. ¿Cuál sería su propuesta para disminuir la evasión fiscal?
11. ¿Qué herramientas utiliza el Ministerio de Hacienda de El Salvador para medir la recaudación tributaria en EL Salvador?
12. ¿Qué sistemas de recaudación tributarios utiliza el Ministerio de Hacienda en El Salvador?
13. ¿Cuáles son los efectos que se tienen al no llegar al cumplimiento de las metas de recaudación?
14. ¿Con base a su experiencia y conocimiento que recomendaciones podría proporcionarme para llevar a cabo este análisis de: sistemas de recaudación tributaria relacionado con el Impuesto Sobre la Renta entre la Administración Tributaria de Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador en los períodos 2019 y 2020?

### Índice de tablas

Tabla No. 1 Comparación de valores Institucionales.....	35
Tabla No. 2 Comparación de objetivos estratégicos .....	37
Tabla No. 3 Comparación de atributos o fortalezas.....	41
Tabla No. 4 Comparación de Debilidades .....	42
Tabla No. 5 Comparación de los tipos de Impuestos que más aportan en la recaudación en Guatemala versus El Salvador .....	44
Tabla No. 6 Comparación de métodos utilizados en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala versus la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador .....	50
Tabla No. 7 Comparación de sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala versus El Salvador .....	53
Tabla No. 8 Comparación del grado de conocimiento en la aplicación del Impuesto Sobre la Renta por los funcionarios de la SAT y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador .....	54
Tabla No. 9 Detalle comparativo de la normativa legal relacionado con el Impuesto Sobre la Renta .....	56
Tabla No. 10 Comparativa de los diferentes tipos impositivos del Impuesto Sobre la Renta aplicadas en Guatemala y El Salvador .....	72
Tabla No. 11 Comparativa de regímenes del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala versus El Salvador.....	76
Tabla No. 12 Modificaciones legales al Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 4-2019 Ley para la Reactivación Económica del Café .....	81
Tabla No. 13 Adiciones al Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República .....	82
Tabla No. 14 Adicionado al Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República.....	84

Tabla No. 15 Adicionado al Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria mediante el Decreto No. 2-2020 Reformas a la Ley de Actualización Tributaria del Congreso de la República .....	85
Tabla No. 16, Mejores prácticas .....	86
Tabla No. 17 Valor de la recaudación de impuestos por los pequeños contribuyentes	92
Tabla No. 18 Costo por la emisión de la factura electrónicas, incluido el servicio de internet .....	92
Tabla No. 19 Beneficios derivado de la propuesta .....	93

### Índice de gráficas

Gráfica No. 1 Impuestos que más aportan en la recaudación de Guatemala y El Salvador .....	45
Gráfica No. 2 Comparación de recaudación del Impuesto Sobre la Renta de Guatemala en los períodos 2019 y 2020 .....	45
Gráfica No. 3 Comparación de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en El Salvador en los períodos 2019 y 2020. ....	46
Gráfica No. 4 Métodos utilizados en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El Salvador .....	49
Gráfica No. 5 Sistemas de recaudación del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala y El Salvador .....	52
Gráfica No. 6 PIB de Guatemala y de El Salvador en los períodos 2019-2020.....	79
Gráfica No. 7 Recaudación Guatemala y El Salvador en los períodos 2019-2020.....	79
Gráfica No. 8 Recaudación comparado con el PIB en Guatemala y El Salvador en los períodos 2019-2020 .....	80

### Índice de Imagen

<b>Imagen No. 1</b> Herramientas electrónicas para el control de contribuyentes .....	94
---------------------------------------------------------------------------------------	----

## Índice de acrónimos

<b>AT</b>	Administración Tributaria
<b>CIAT</b>	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
<b>ICEFI</b>	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
<b>SAT</b>	Superintendencia de Administración Tributaria.
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina
<b>DGII</b>	Dirección General de Impuestos Internos
<b>ISR</b>	Impuesto Sobre la Renta
<b>LISR</b>	Ley Impuesto Sobre la Renta